



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 10 de noviembre de 2015
No. 93

SUMARIO:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS,
ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE
HUIXQUILUCAN.

AVISOS JUDICIALES: 5203, 2285-A1, 5289, 5291, 5293, 5297, 5300,
5296, 5282, 5286, 5288, 5284, 2321-A1, 2319-A1, 2329-A1, 748-B1,
754-B1, 5290, 5303, 5283, 5298, 750-B1, 752-B1, 5292, 5301, 69-C1,
5285, 5304, 751-B1, 5299, 2327-A1, 753-B1, 2323-A1, 5287 y 5294.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5307, 2320-A1, 755-B1,
2322-A1, 5302, 5280, 5279, 5278, 2318-A1, 2328-A1, 5305, 5276, 5306,
5277, 5281, 5295, 2330-A1, 2324-A1, 2325-A1, 2317-A1, 749-B1,
2316-A1 y 2326-A1.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA

ENGRANDE

TESH
HUIXQUILUCAN

ANEXO I

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN
MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y
ENAJENACIONES



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN

CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....

OBJETIVO.....

GLOSARIO DE TÉRMINOS.....

MARCO JURÍDICO.....

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ.....

FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.....

DE LA OPERACIÓN DEL COMITÉ.....

DE LOS CASOS DE EXCEPCIÓN PARA CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA.....

DE LAS CAUSAS DE CANCELACIÓN Y/O SUSPENSIÓN DE LA SESIONES.....

DE LA CREACIÓN DE LOS SUBCOMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO.....

DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.....

DE LOS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL ÁREA USUARIA PARA SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....

DE LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE MANUAL.....

TRANSITORIOS.....

VALIDACIÓN.....

PRESENTACIÓN

Las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México, como el Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, debe conducirse dentro de un marco de actuación bien definido que establezca la observancia de reglas, que permitan sin lugar a dudas, claridad, transparencia, racionalización y control de dichos recursos. Así como los lineamientos que le facultan para llevar a cabo sus funciones y atribuciones.

Los miembros del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, en todos los procedimientos de adquisición de bienes o contratación de servicios, aplican las normas que en la materia han expedido los gobiernos federal o estatal, según se trate, apegándose escrupulosamente a los principios por ellas marcados, en cuanto hace al adecuado ejercicio de los recursos públicos que manejan, asegurando siempre para la institución las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Sin embargo y para cumplir de la mejor manera con las funciones sustantivas que tienen encomendadas, requieren contar con un instrumento que establezca claramente las atribuciones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, la de cada uno de sus Integrantes, así como la forma en que debe operar, pero sin contraponerse a la normativa instituida para el afecto.

Por ello y de acuerdo con lo previsto en los Artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 5, 22 y 24 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 51, 52, 53, 54, fracción I, 55, 56, 57, 58, 59 y 60 de su Reglamento y 108 del código de procedimientos Administrativos del Estado de México, toda vez que fue debidamente integrado el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, de fecha 10 de marzo de

2014. en el que se acordó la elaboración, aprobación y/o actualización, así como expedición del presente Manual para su publicación y entrada en vigencia, mismo, que fue preparado con apego en lo dispuesto por los Lineamientos para la emisión del Manual de Operación de los Comités de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, señalados en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento publicados en la Gaceta de Gobierno el 3 de Mayo de 2013 y el 29 de octubre de 2013, respectivamente.

El presente manual, fue revisado y validado por el Comité en términos de la normatividad vigente, expidiéndose para su aplicación, considerando que se dispone de los elementos legales, en términos de lo estipulado en el Capítulo Quinto de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, mismo que debe estar sujeto a un proceso permanente de análisis y actualización que le permita operar de manera eficiente y eficaz, incorporando las modificaciones normativas que tengan incidencia en los asuntos de su competencia, se procede a la expedición del Manual de Operación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, de acuerdo a las modificaciones aplicables, derivadas de la publicación y entrada en vigor con base en la nueva Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y la derogación del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; sustenta la integración y operación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, los objetivos que debe cumplir, las funciones que debe asumir en su calidad de Órgano Colegiado, las responsabilidades de sus miembro, el cual se presenta para su aprobación y aplicación correspondiente.

OBJETIVO

Será objetivo del presente Manual, establecer las políticas y lineamientos de actuación para la operación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, cuyos miembros ajustarán su operación al marco normativo establecido por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, a los lineamientos para su emisión formulados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y demás disposiciones aplicables, con el propósito de vigilar que sus integrantes y los procesos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios, actúen con el más amplio sentido de responsabilidad en el análisis y opinión de los asuntos que conozcan o sean sometidos a su consideración, apliquen criterios de transparencia y se observe el oportuno ejercicio del presupuesto autorizado coadyuvando en el logro de una mayor eficiencia, eficacia, transparencia y racionalidad en los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que realice el Organismo, mediante el aseguramiento de las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en todo momento, a fin de asegurar el cumplimiento de los principios de actuación previstos por la normativa señalada y que deben observarse en la administración de los recursos que se destinen a las adquisiciones y servicios, debiendo asegurar las mejores condiciones en los procedimientos adquisitivos para la contratación de bienes y servicios, conforme a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para la comprensión conceptual del presente Manual, se deberán tomar en cuenta las siguientes definiciones:

Adquisición	Al acto o hecho en virtud del cual el Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, adquiere el dominio y propiedad de una cosa mueble, o inmueble, o algún derecho real sobre ella mediante un precio cierto y determinado;
Adjudicación Directa	Excepción al procedimiento de licitación pública para la adquisición de bienes o contratación de servicios que el Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, designa al proveedor de bienes, o prestador del servicio, con base en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
Bases	A las bases de licitación expedidas por Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, en las que se describen los bienes y/o servicios a adquirir, el modo, tiempo y lugar que se dará el proceso licitatorio, así como los requisitos que debe cumplir el licitante.

Bienes Muebles	Los que establece el Código Civil del Estado de México;
Contratante	El Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan podrá celebrar contratos con proveedores de bienes y/o prestadores de servicios, que hayan resultado adjudicados en un procedimiento para la adquisición de bienes o contratación de servicios, y vigilar el cumplimiento del mismo, administrando, coordinando y supervisando el abastecimiento de la obligación, establecida en términos de la Ley y su Reglamento;
Convocante	Al Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, cuando instrumenta un procedimiento de adquisición bienes o de contratación de servicios, en el cual convoca, invita y elige a personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas, en términos de la Ley y de su Reglamento;
Comité	Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan; Órgano Colegiado con facultades de opinión que tiene por objeto auxiliar al Organismo, en la preparación y substanciación de los procedimientos de adquisiciones de bienes y contrato por servicios, de conformidad con el reglamento y los manuales de operación;
Contrato	Documento que formaliza la adquisición de bienes y/o prestación de servicios entre el Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan y una o varias personas físicas o morales, en el que se obliga la primera, a sufragar una suma establecida por la adquisición de un bien o prestación de un servicio;
Contrato Pedido	Documento que formaliza la adquisición de bienes y/o prestación de servicios entre el Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan y una o varias personas físicas o morales, en el que se obliga la primera, a sufragar una suma establecida, por la adquisición de un bien o prestación de un servicio, por una cantidad que no exceda los montos establecidos para la adjudicación directa, de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado en el ejercicio correspondiente y cuyo importe sea superior al monto determinado para el fondo fijo de caja;
Estructura Orgánica del comité,	La que se establece en el Reglamento de Operación del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan;
Fallo	Documento que formaliza el resultado del procedimiento adquisitivo y la adjudicación de bienes y/o prestación de servicios a los oferentes;
Gaceta	Gaceta del Gobierno del Estado de México;
TESH	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan;
Invitación Restringida	Excepción al procedimiento de licitación pública, mediante el cual el Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan adquiere bienes y contrata servicios, a través de la invitación a cuando menos tres personas, seleccionadas de entre las que se inscriban en el catálogo de proveedores, para obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de la Ley y de su Reglamento;
Ley	Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;
Licitante	A la persona física o jurídico-colectiva que participe en los procedimientos adquisitivos bajo la modalidad de licitación pública;
Licitación Pública	Modalidad de adquisición de bienes y contratación de servicios, mediante convocatoria pública que realice el Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, con el propósito de garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;

LPN	Licitación Pública Nacional;
Manual	Al presente Manual de Operación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan;
Normatividad	Disposiciones jurídicas y administrativas que regulan los procedimientos para la adquisición de bienes y contratación de servicios;
Oferente	Persona física o moral que presenta propuesta técnica y económica para participar en un procedimiento de adquisición de bienes y/o de prestación de servicios;
Prestador de servicios	Persona que celebra contratos de prestación de servicios con el Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan.
Procedimiento de Adquisición	Conjunto de etapas por las que el Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, adquiere bienes o contrata servicios para el cumplimiento de sus funciones, programas y acciones.
Proveedor	Persona que celebra contratos de adquisición de bienes con la Contratante;
Reglamento	Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;
Secretaría	A la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México;
Área Administrativa	Al área encargada de la ejecución y control del presupuesto y responsable de la adquisición de los bienes o contratación de los servicios;
Servicios	Las acciones que en forma especializada realiza a solicitud del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, una persona física o moral que adquiere obligaciones a través de contratos o contratos pedidos con el Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan.
Servidor Público designado por la convocante	Servidor Público que designa el Tecnológico para llevar a cabo el desarrollo de los actos de junta de aclaraciones, recepción y apertura de propuestas y comunicación del fallo, con nivel mínimo de Jefe de Departamento.

MARCO JURÍDICO

El Manual de Operación Establece el marco legal que ciñe la actuación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, por lo que menciona los ordenamientos legales a considerar en este rubro.

Ordenamientos Federales.

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;
- III. Ley General de Sociedades Mercantiles;
- IV. Ley del impuesto Sobre la Renta;
- V. Ley del Impuesto al Valor Agregado;
- VI. Ley Federal de Instituciones de Fianzas;
- VII. Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- VIII. Ley Federal Sobre Metrología y Normalización;
- IX. Presupuesto de Egresos de la federación para el ejercicio correspondiente;
- X. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- XI. Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización;
- XII. Índice Nacional de Precios al Consumidor emitido por la Secretaría de Economía; e
- XIII. Índices de inflación emitidos por el Banco de México;

Ordenamientos Estatales.

- I. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- II. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;
- III. Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente;
- IV. Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente
- V. Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
- VI. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios;
- VII. Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Estado de México;
- VIII. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México;
- IX. Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios
- X. Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- XI. Código Financiero del Estado de México;
- XII. Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
- XIII. Reglamento Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;
- XIV. Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Estado de México;
- XV. Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan;
- XVI. Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan;
- XVII. Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
- XVIII. Manual de Procedimientos para la aprobación de fianzas en la Administración Pública del Estado de México;
- XIX. Acuerdo por el que se implanta en el Estado de México el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales "COMPRANET".
- XX. Acuerdo que Norma el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas.
- XXI. Clasificador por Objeto del Gasto del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente.
- XXII. Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan" (TESH)
- XXIII. Demás disposiciones afines que sean aplicables.

INTEGRACIÓN DE COMITÉ

El Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, debe estar integrado por miembros titulares y suplentes, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios:

El Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones se integrará por:

- I. Presidente: El Titular de la Unidad Administrativa, representada por la Dirección de Planeación y Administración; con derecho a voz y voto.
- II. Representante del Área Jurídica: El Titular de la Unidad Jurídica, con funciones de vocal, con derecho a voz y voto.
- III. Representante del Área Financiera: Representante de la Subdirección de Administración y Finanzas, o el Jefe del Departamento de Recursos Financieros según corresponda; con funciones de vocal y con derecho a voz y voto.
- IV. Representante de la Unidad Administrativa Interesada, el representante del área usuaria e interesada en la adquisición de bienes o contratación de servicios, debidamente acreditada ante el Comité, con función de vocal y derecho a voz y voto;
- V. Representante del Órgano de Control Interno: El Titular o representante de la Secretaría de la Contraloría, con funciones de vocal; con derecho a voz, pero sin voto.
- VI. Secretario Ejecutivo: Será quien funja como titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, con derecho a voz pero sin voto.

Los integrantes de las fracciones V y VI, solo participarán con voz, debiendo fundamentar y motivar el sentido de su opinión, a efecto de que sea incluida en el acta correspondiente. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

Para efectos de apoyo al Comité, podrá invitarse a:

Invitados Especiales: Servidores públicos o particulares, cuya intervención se considere necesaria para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al Comité.

Suplente: Los integrantes titulares del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, podrán designar por escrito a su(s) respectivo(s) suplente(s), los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, quienes sólo podrán participar en ausencia del titular.

Los cargos de los integrantes del Comité serán honoríficos.

FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Además de las Establecidas la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; en el artículo 24 y en el 54 de su Reglamento, el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, tendrá las funciones siguientes:

Artículo 24

- I. Dictaminar, sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de Licitación Pública. Tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos.
- II. Participar en los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos.
- III. Emitir los dictámenes de adjudicación, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos.
- IV. Participar en los procedimientos de subasta pública, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo de adjudicación; y
- V. Las demás que establezca el reglamento de esta Ley.

Artículo 54

- I. Expedir su manual de operación;
- II. Revisar y validar el programa anual de arrendamiento; así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen convenientes;
- III. Analizar la documentación de los actos relacionados con arrendamiento, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles, y emitir la opinión correspondiente;
- IV. Dictaminar sobre las solicitudes para adquirir inmuebles, arrendamientos y subarrendamientos;
- V. Dictaminar sobre las propuestas de enajenación de bienes muebles e inmuebles;
- VI. Solicitar asesoría técnica a las cámaras de comercio, industria de la construcción, de empresas inmobiliarias y colegios de profesionales o de las confederaciones que las agrupan;
- VII. Implementar acciones y emitir acuerdos que considere necesarios para el mejoramiento del procedimiento para arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles.
- VIII. Evaluar las propuestas o posturas que se presenten en los procedimientos de licitación pública, subasta pública, invitación restringida o adjudicación directa;
- IX. Emitir los dictámenes de adjudicación, que servirán para la emisión del fallo en los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones;
- X. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones; y
- XI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Funciones del Presidente.

Además de las enunciadas en el artículo 55 de la ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;

- I. Representar legalmente al Comité.
- II. Autorizar la convocatoria y orden del día correspondiente.
- III. Asistir a las sesiones del Comité.
- IV. Convocar a los integrantes a las sesiones del Comité.
- V. Emitir su voto.
- VI. Firmar todas las convocatorias, las bases de las convocatorias, emitir el fallo de la adjudicación, así como suscribir los contratos que se deriven de procedimientos de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones.
- VII. Firmar las actas de los actos en los que haya participado.
- VIII. Presidir las sesiones del Comité, procurando que las mismas, se desarrollen en orden y con absoluto respeto, así como que las opiniones y comentarios de sus integrantes, se ciñan al asunto correspondiente.
- IX. Informar al Comité sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados al seno del mismo, a través del Secretario Ejecutivo.
- X. Conocer de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como de los acuerdos que se sometan a la consideración de los integrantes del Comité.
- XI. Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias, contando con voto de calidad en caso de empate.

Funciones del Secretario Ejecutivo.

- I. Elaborar y expedir las convocatorias de sesión, orden del día y de los listados de los asuntos que se tratarán.
- I. Integrar los soportes documentales necesarios.
- II. Remitir a los integrantes del Comité, la carpeta de asuntos a desahogar en la sesión que corresponda, acompañando la documentación necesaria para su estudio y revisión.
- III. Invitar a las sesiones del Comité, a servidores públicos con conocimientos en alguna materia, ciencia o arte, para aclarar aspectos de carácter de orden técnico o bien, administrativo.
- IV. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité, participando únicamente con voz.
- V. Presidir las juntas de aclaraciones de los procedimientos adquisitivos.
- VI. Firmar, el formato de presentación de los asuntos del Comité.
- VII. Ejecutar el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo, de cada acto adquisitivo, estando debidamente facultado para proponer al pleno del Comité las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos y verificar el seguimiento de los mismos.
- VIII. Imponer los medios de apremio y medidas disciplinarias establecidas en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, con el propósito de conservar el orden durante el desarrollo de los procedimientos adquisitivos.
- IX. Presentar nuevas propuestas económicas, en la apertura de ofertas económicas cuando los precios no sean convenientes para el Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan.
- X. Dar seguimiento e informar a los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de los acuerdos emitidos por dicho cuerpo colegiado.
- XI. Presentar el estado que guarda cuantitativamente cada propuesta presentada en los actos adquisitivos.
- XII. Levantar Acta de cada una de las sesiones del Comité, asentando los acuerdos que tomen sus integrantes.
- XIII. Elaborar el cuadro comparativo de las ofertas que se presenten.
- XIV. Mantener actualizado el archivo de los asuntos del Comité.
- XV. Recabar al final de cada sesión las firmas del dictamen y fallo correspondiente.
- XVI. Emitir el calendario oficial de sesiones ordinarias y someterlo a conocimiento del Comité.
- XVII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.

De las funciones de los representantes vocales.

- I. Enviar al Secretario Técnico antes de la reunión, los documentos de los asuntos que se deban someter a consideración del Comité;
- II. Analizar el orden del día y los documentos sobre los asuntos a tratar, así como pronunciar los comentarios que estimen pertinentes;
- III. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se traten en las Reuniones;
- IV. Firmar las actas de las reuniones a las que hubieren asistido, así como los listados de los casos dictaminados; y

- V. Designar a un suplente.

Funciones del Representante del Área Financiera.

- I. Fungir como vocal dentro del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones;
- I. Designar por escrito a su suplente;
- II. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones;
- III. Proporcionar al Secretario Ejecutivo antes de cada sesión, según el caso, los documentos relativos a los asuntos que se sometan a consideración del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones;
- IV. Emitir su voto en las sesiones, emitiendo los comentarios fundados y motivados que estime pertinentes, o bien, aquellos para que en la compra de bienes o contratación de servicios, se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- V. Asesorar técnicamente al Comité, respecto a las partidas presupuestales de las áreas usuarias, conforme a los programas de adquisiciones y contratación de servicios, acreditando la existencia presupuestal en todos los procesos adquisitivos y en caso de ser necesario, proponer alternativas para obtener la suficiencia presupuestal en apoyo a las áreas usuarias;
- VI. Revisar, analizar y emitir su opinión respecto a la documentación de tipo financiero y fiscal que presenten los oferentes en los actos de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, conforme a lo requerido en las bases respectivas, en los diversos procedimientos adquisitivos y toda la demás derivada de éstas;
- VII. Emitir el documento que acredite la existencia presupuestal en todos los procesos adquisitivos.
- VIII. Revisar, analizar y emitir su opinión respecto a la documentación de tipo financiero y fiscal que presenten los oferentes en la etapa de análisis y evaluación de propuestas y emisión del dictamen de adjudicación, conforme a lo requerido en las bases respectivas, así como en la documentación presentada en las adjudicaciones directas.
- IX. De acuerdo a la solicitud del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, aplicar las sanciones por desfasamiento en la entrega, establecidas en los contratos de suministros de bienes y prestación de servicios, con base en la información contenida en la factura correspondiente de la fecha de recepción y fecha compromiso de entrega.
- X. Determinar e implementar las políticas de pago que dicte la Secretaría, de acuerdo a la programación de pagos y al flujo de efectivo de caja en cada procedimiento adquisitivo que se instaure.
- XI. Firmar las actas de las sesiones de Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, en que participe, así como en todos los actos que deriven de la celebración de los procesos adquisitivos.
- XII. Atender y dar seguimiento a los acuerdos que le hayan sido encomendados.
- XIII. Orientar sobre los requisitos financieros y fiscales que deban presentar los oferentes interesados en los procesos adquisitivos y que se establecerán en las bases.
- XIV. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a las establecidas en la Ley y su Reglamento.

Funciones del representante del área jurídica.

- I. Fungir como vocal dentro del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones;
- II. Designar por escrito a su suplente;
- III. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones;
- IV. Proporcionar al Secretario Ejecutivo antes de cada sesión, según el caso, los documentos relativos a los asuntos que se sometan a consideración del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones;
- V. Firmar el acta de la sesión del Comité en que participe, así como suscribir los contratos y todos los actos que deriven de la celebración de los procesos adquisitivos.
- VI. Asesorar jurídicamente al Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones en el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, para la aplicación correcta de la normatividad, para la adquisición de bienes o contratación de servicios, en el caso de documentos de orden jurídico;
- VII. Asesorar al Comité en la correcta interpretación de la Ley y el Reglamento, conforme a los criterios de interpretación que determine la Secretaría;

- VIII. Asesorar al Comité en la fundamentación y motivación de actas, convenios, contratos y de cualquier otro documento que se derive de los procedimientos adquisitivos o de contratación de servicios;
- IX. Emitir su voto en las sesiones, emitiendo los comentarios fundados y motivados que estime pertinentes, o bien, aquellos para que en la compra de bienes o contratación de servicios, se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- X. Atender y dar seguimiento a los acuerdos que le hayan sido encomendados;
- XI. Tramitar hasta su total conclusión, los asuntos que se deriven de actos de inconformidad o incumplimiento de obligaciones contractuales, por parte de proveedores o prestadores de servicios;
- XII. Llevar a cabo el procedimiento respectivo, para hacer efectivas las garantías presentadas por los proveedores de bienes y servicios, en los casos aplicables, previo acuerdo del Comité;
- XIII. Revisar y analizar la documentación legal que presenten las empresas en las propuestas solicitadas, durante todas las etapas y actos derivados de los procesos adquisitivos;
- XIV. Revisar en las bases de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa, los requisitos jurídicos y legales que deban cumplir los oferentes interesados en los procesos adquisitivos;
- XV. Verificar asesorar que los contratos, respecto de la adquisición de bienes o contratación de servicios, refieran como mínimo lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- XVI. Asentar su firma en el formato de evaluación de propuestas técnicas y económicas, con los aspectos evaluados en materia jurídica.
- XVII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a las establecidas en la Ley y su Reglamento.

Funciones del representante del área usuaria.

- I. Fungir como vocal dentro del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones;
- II. Asistir puntualmente a las sesiones a que sea citada por el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones;
- III. Firmar las actas de las sesiones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones en que participe;
- IV. Proporcionar al Secretario Ejecutivo antes de cada sesión, según el caso, los documentos relativos a los asuntos que se sometan a consideración del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones;
- V. Proporcionar a la convocante y al Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones los elementos necesarios para la adquisición de bienes o para la contratación de servicios en que esté interesada;
- VI. Remitir a la Dirección de Planeación y Administración a través del Secretario Ejecutivo las solicitudes de adquisición y/o contratación de servicios, debidamente justificadas y soportadas con la documentación respectiva completa, de acuerdo al supuesto de adquisición.
- VII. Remitir al Secretario Ejecutivo por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de celebración de las sesiones, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones y que corresponden a la Unidad que representa. Así mismo la Unidad Administrativa, preverá y considerará los tiempos establecidos en Ley para enviar al Secretario Ejecutivo los requerimientos con sus respectivos dictámenes y tiempos, para que éste pueda proceder a realizar lo normado en la Ley ante la Secretaría.
- VIII. Proponer como mínimo dos proveedores a través del formato establecido para tal efecto, para que sean invitados a participar en los procesos adquisitivos denominados Invitación Restringida y Adjudicación Directa;
- IX. Analizar y emitir opinión de los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los oferentes respecto de los bienes y/o servicios objeto del procedimiento adquisitivo, informando el resultado a los demás integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, el cual servirá de base para la evaluación de las propuestas;
- X. Emitir su voto en las sesiones, emitiendo los comentarios fundados y motivados que estime pertinentes, o bien, aquellos para que en la compra de bienes o contratación de servicios, se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- XI. Emitir opiniones o comentarios técnicos o científicos, respecto a las adquisiciones o contratación de los servicios de que se trate o requiera;

- XII. Firmar las actas de las sesiones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones en que participe, así como en todos los actos que deriven de la celebración de los procesos adquisitivos;
- XIII. Coadyuvar en el análisis y solución, de las preguntas presentadas por los oferentes en la junta de aclaraciones de los procesos adquisitivos;
- XIV. Proporcionar al Presidente del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones y al Secretario Ejecutivo, los elementos necesarios para la adquisición de bienes o para la contratación de servicios en que esté interesada, así como las especificaciones técnicas o características específicas que deban cumplir los bienes a adquirir, garantizando las mejores condiciones de calidad, cantidad, oportunidad, financiamiento y precio, observando la optimización de recursos, imparcialidad y transparencia;
- XV. Presentar al Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, la solicitud de dictamen de procedencia del procedimiento de adjudicación directa, por medio de oficio suscrito por el titular del área solicitante, conteniendo los elementos establecidos en el artículo 93 del Reglamento;
- XVI. Dar seguimiento, una vez emitido el fallo por la convocante para la adquisición de bienes o contratación de servicios e informar por escrito al Presidente a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, sobre el cumplimiento o incumplimiento a las condiciones, características y especificaciones técnicas pactadas en los contratos respectivos, dentro de los cinco días hábiles siguientes, previstos para la entrega de bienes o prestación de servicios;
- XVII. Participar activamente en los subcomités o grupos de trabajo a los que hayan sido convocados, designando por escrito a la ó las personas que participarán en los mismos;
- XVIII. Atender y dar seguimiento a los acuerdos que le hayan sido encomendados;
- XIX. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no contrapongan a las establecidas en la Ley y su Reglamento.

Funciones del titular del órgano de control interno.

- I. Fungir Como vocal dentro del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones;
- II. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones;
- III. Firmar las actas de las sesiones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones en que participe; así como en todos los actos que deriven de la celebración de los procesos adquisitivos;
- IV. Designar por escrito a su suplente;
- V. Asesorar al Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones para que en la adquisición de bienes o contratación de servicios se verifique el adecuado ejercicio del presupuesto asignado, conforme a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, pero sin que ello, represente para el Tecnológico una limitante en la calidad de los bienes o servicios;
- VI. Asesorar al Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones para su actuación, que la adquisición de bienes o contratación de servicios, sea dentro del marco de legalidad;
- VII. Hacer uso de su derecho a voz y emitir en las sesiones, los comentarios fundados y motivados que estime pertinentes, o bien, aquellos para que en la compra de bienes o contratación de servicios, se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- VIII. Verificar que los actos realizados por el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones se realicen con estricto apego a la normatividad vigente, emitiendo sus comentarios al respecto;
- IX. Apoyar al Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, a efecto de corroborar que las empresas y personas físicas que participen en los diferentes procesos adquisitivos no se encuentren impedidos legalmente para participar en los términos de Ley derivados de los supuestos establecidos en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;
- X. Asesorar al Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, conjuntamente con el representante del Área Jurídica, en la correcta interpretación de la Ley. de su Reglamento. Conforme a los criterios de interpretación que aplique la Secretaria, así como la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y demás normatividad que aplique en el proceso licitatorio que corresponda;

- XI. Asesorar al Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones en el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas respecto a las adquisiciones o contratación de los servicios de que se trate;
- XII. Informar a los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, cuando se detecten desviaciones al procedimiento, verificando que se apliquen las medidas correctivas necesarias;
- XIII. Implementar los procedimientos que sean conducentes. en caso de presentarse violaciones a la normativa que rige el procedimiento adquisitivo;
- XIV. Atender y dar seguimiento a los acuerdos que le hayan sido encomendados;
- XV. Vigilar el estricto cumplimiento a lo dispuesto en el presente Manual de Operación;
- XVI. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a las establecidas en la Ley y su Reglamento.

Funciones de los suplentes.

Los integrantes suplentes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, solo podrán actuar en ausencia de los titulares y bajo esa circunstancia tendrán las mismas funciones.

Asignación y cambio de los integrantes del comité.

- I. El Presidente del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, podrá nombrar y remover libremente al Secretario Ejecutivo;
- II. Los titulares de las unidades interesadas en la adquisición de bienes o contratación de servicios, podrán asistir directamente ante el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, o bien nombrar y remover libremente a sus suplentes;
- III. Los representantes titulares por escrito, podrán nombrar y remover libremente a sus suplentes; siempre que se tenga el nivel inmediato inferior y solo podrán participar en ausencia del titular;
- IV. El titular del Órgano de Control Interno por escrito, podrá nombrar y remover libremente a su representante suplente ante el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones;
- V. El Presidente cuando conozca una designación o un cambio de los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, inmediatamente instruirá al Secretario Ejecutivo, para que elabore y expida la convocatoria a sesión extraordinaria, con la finalidad de dar a conocer la situación, así como para que se tome la protesta correspondiente;
- VI. El nuevo integrante del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, deberá comparecer a la sesión extraordinaria correspondiente, para que el Presidente le tome la protesta de ley; ante los demás miembros que lo integran.

DE LA OPERACIÓN DEL COMITÉ

Conforme a lo establecido en el Artículo 58 del Reglamento de la Ley, las sesiones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, se desarrollarán en los siguientes términos:

- I. Las sesiones ordinarias y extraordinarias, se celebrarán previa convocatoria que elabore y expida el Secretario Ejecutivo, debidamente autorizada por el Presidente, la cual deberá emitirse cuando menos con tres días de anticipación para las ordinarias y uno para las extraordinarias;
- II. Previamente a la celebración de una sesión, los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, deberán contar con el orden del día autorizado por el Presidente, y la documentación soporte de los asuntos a desahogar, que les remitirá el Secretario Ejecutivo;
- III. Las sesiones se celebrarán cuando asista la mayoría de los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, con derecho a voz y a voto, sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos o unanimidad, en caso de empate quien presida tendrá el voto de calidad, en ausencia del Presidente o de su suplente, no podrán llevarse a cabo;
- IV. Las sesiones ordinarias se celebraran por lo menos cada dos meses, a partir del inicio del ejercicio presupuestal, de acuerdo al calendario establecido en la primer sesión del año, salvo que no existan asuntos que tratar al seno del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, conforme al desahogo de los siguientes puntos:
 - a) Lista de asistencia y declaración de quórum;
 - b) lectura y aprobación del acta anterior, en su caso.
 - c) Lectura y aprobación del orden del día;

- d) Desahogo de los puntos del orden del día;
- e) Seguimiento de acuerdos;
- f) Asuntos generales (en el que solo podrán incluirse asuntos de carácter informativo);
- g) Firma del acta

En ausencia del Presidente o su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo

- V. Las sesiones extraordinarias, se celebrarán en casos justificados cuando existan asuntos que tratar;
- VI. Los asuntos que se sometan a consideración del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones se presentarán en el formato establecido para tal fin, el cual al término de la sesión correspondiente, deberá ser firmado por los integrantes que comparezcan, que invariablemente deberá de contener como mínimo lo siguiente:
 - a) Resumen de la información del asunto que se someta a sesión;
 - b) Justificación y fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento adquisitivo o de contratación de servicios, indicando si los contratos serán abiertos o con abastecimiento simultáneo y las condiciones de entrega y pago;
 - c) Relación de documentos soporte, dentro de la cual deberá obrar el oficio que acredite la existencia de la suficiencia presupuestaria, que será emitido por los responsables de la ejecución y control presupuestario respectivo;
 - d) Apartado donde deberá constar la firma del Secretario Ejecutivo, quien será responsable de la información que contenga el formato.
- VII. En la primera sesión de cada ejercicio fiscal, se someterá a consideración del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones para su aprobación, tanto el calendario de sesiones ordinarias, como el volumen o importe anual autorizado para la adquisición de bienes y contratación de servicios;
- VIII. Una vez verificado el quórum por parte del Secretario Ejecutivo, será responsable de la conducción de la sesión de que se trate, declarando el inicio del acto respectivo;
- IX. Los servidores públicos invitados a petición del área usuaria o el secretario ejecutivo, cuya intervención se considere necesaria, sólo intervendrán con opinión sobre el asunto para el que fueron requeridos, sin que ello, tenga carácter decisivo, asentando en el acta respectiva su firma como constancia de su participación;
- X. Al término de cada sesión el Secretario Ejecutivo, levantará el acta circunstanciada que será firmada por los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones que hayan asistido a la sesión y por los oferentes o personas invitadas al acto de que se trate, donde se asentará el sentido de los acuerdos tomados por los integrantes y los comentarios fundados y motivados relevantes en cada caso.

DE LOS CASOS DE EXCEPCIÓN PARA CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA

Las sesiones extraordinarias se celebraran exclusivamente para tratar asuntos de carácter urgente o cuyo aplazamiento pudiera ocasionar algún perjuicio al TESH: para lo cual se enviará la convocatoria elaborada y expedida por el Secretario Ejecutivo y autorizada por el Presidente, pudiendo convocarse también con ese carácter a petición de los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.

- I. Cuando se trate de casos debidamente justificados, que requieran la intervención inaplazable del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.
- II. Cuando se convoque a petición de cualquiera de los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, justificando la urgencia del asunto de que se trate.
- III. Cuando existan circunstancias extraordinarias o imprevisibles, derivadas de algún riesgo o desastre y sea urgente la emisión del dictamen de procedencia de adjudicación directa para la adquisición de bienes o contratación de servicios, los que se limitaran a lo estrictamente necesario para el enfrentamiento de la eventualidad;

DE LAS CAUSAS DE CANCELACIÓN Y/O SUSPENSIÓN DE LA SESIONES

Las sesiones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones solo podrán ser canceladas en los siguientes casos:

- I. Cuando se extinga la necesidad de arrendar, adquirir un bien o la contratación de un servicio, derivada de un caso fortuito, de una causa mayor o de la existencia de causas debidamente justificadas.
- II. Cuando de continuarse con el procedimiento adquisitivo o de contratación de un servicio, se pueda ocasionar un daño o perjuicio al erario estatal, o bien al TESH.

- III. Cuando se violenten o contravengan disposiciones de orden jurídico.
- IV. Por la falta de suficiencia presupuestaria, debidamente comprobada, que haga imposible la adquisición del bien o la contratación del servicio

LAS SESIONES DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES SOLO PODRÁN SER SUSPENDIDAS EN LOS SIGUIENTES CASOS

- I. Cuando exista una causa determinada justificada derivada de un caso fortuito o de fuerza mayor.
- II. Cuando no exista quórum legal, para su celebración o no se encuentre presente el Presidente ni su suplente.
- III. Cuando los trabajos del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones excedan del horario oficial de trabajo del Gobierno del Estado de México, reanudándola el día siguiente en horas hábiles, a menos que sea habilitado, a consideración de los integrantes del Comité.
- IV. Cuando se suscite alguna contingencia o fenómeno natural que haga imposible su realización o continuación.
- V. Cuando, a criterio del Presidente, se presenten situaciones de indisciplina entre los integrantes que hagan imposible la continuación de la reunión; en este caso, el Presidente tomara la decisión si la reunión se reanudara, independientemente de que, si procediere, se aplicará al ó los protervos las medidas disciplinarias que conforme a la ley procedan.

DE LA CREACIÓN DE SUBCOMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO

- I. Para el mejor desempeño de sus funciones, el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones podrá conformar subcomités o grupos de trabajo técnico-administrativo, cuyas funciones además de las previstas en el artículo 60 del reglamento de la Ley, serán exclusivamente de apoyo y de carácter temporal para eficientar los procedimientos adquisitivos o de contratación de servicios como los siguientes:
 - a) Elaboración y venta de bases;
 - b) Programación de las licitaciones públicas y sus excepciones;
 - c) Juntas aclaratorias;
 - d) Apertura de ofertas técnicas y económicas; y
 - e) Dictamen técnico.
- II. Cualquiera de los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones podrá proponer al Presidente la creación de un subcomité o grupo de trabajo, justificando plenamente su constitución, lo que se tratará en la sesión correspondiente donde se discutirá el punto y se decidirá lo que corresponde.
- III. Quienes formen parte de los subcomités o grupos de trabajo serán servidores públicos del Tecnológico, cuya participación no creará retribución extraordinaria alguna a su favor.
- IV. Los subcomités o grupos de trabajo, estarán constituidos por representantes específicos y designados por los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones y en su caso, con los invitados que se consideren necesarios.
- V. Los subcomités o grupos de trabajo, serán creados para el desempeño de una actividad específica, señalando su alcance y a la conclusión de su trabajo, deberán informar por escrito y debidamente firmado al Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, señalando los aspectos trascendentales.

DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

- I. En el seno de las sesiones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, los acuerdos que se alcancen serán asentados en el acta circunstanciada que para tal efecto levante el Secretario Ejecutivo, en la misma se indicará expresamente el sentido de dichos acuerdos.
- II. Una vez firmada el acta de la sesión correspondiente, el Secretario Ejecutivo entregará una copia a cada uno de los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones que hayan participado en la reunión, con el objeto de que se cumplan estrictamente los acuerdos tomados.
- III. El Secretario Ejecutivo tendrá la responsabilidad de dar seguimiento a los acuerdos tomados, estando facultado para implementar las medidas necesarias para su adecuado y total cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58, fracción X del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- IV. Si alguno de los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones se negara a cumplir injustificadamente los acuerdos, el Secretario Ejecutivo lo hará del

conocimiento del Presidente, que estará obligado a ponerlo del conocimiento del Órgano de Control Interno para que proceda de conformidad con lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

DE LOS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL ÁREA USUARIA PARA SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

- I. Remitir al Secretario Ejecutivo su petición por escrito en términos de los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México y 93 último párrafo del Reglamento de la Ley, justificando abiertamente la necesidad que se tiene en la adquisición o en la contratación del servicio que pretende, en los casos de excepción de adjudicación directa previstos en el artículo 48 de la Ley, con la descripción detallada de los mismos, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha programada a la celebración de la sesión ordinaria.
- II. Acompañar a su petición toda la documentación soporte, con el objeto de asegurar para el Organismo, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como el formato de presentación de asuntos ante el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, debidamente requisitado.
- III. Acompañar a su petición el documento que acredite la suficiencia presupuestaria para la adquisición del bien o contratación del servicio que pretenda, el cual será proporcionado por el área de finanzas del TESH.

DE LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE MANUAL

Lo no previsto en el presente manual, se deberá resolver en pleno de la Sesión del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, conforme a la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, podrán proponer modificaciones por situaciones no previstas en este Manual, las cuales deberán ser aprobadas por los miembros del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.

SEGUNDO: El presente manual fue preparado, analizado y/o actualizado y aprobado por los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan durante su segunda sesión ordinaria, celebrada el 05 de Octubre del 2015.

TERCERO: El presente instrumento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

CUARTO: Este documento deroga cualquier disposición interna de igual o menor rango que pudiera oponérsele.

VALIDACIÓN

Dado en Magdalena Chichicarpa s/n Municipio de Huixquilucan, Estado de México a los 05 días del mes de Octubre del 2015, firmando al margen y al calce para su validación.

LOS INTEGRANTES DEL COMITE

Lic. Miguel Ángel Pérez Carrillo

Director de Planeación y Administración Y
 Presidente del Comité.
 (Rúbrica).

Lic. Miguel Gutiérrez Flores

Jefe del Departamento de Recursos
 Materiales y Servicios Generales
 Secretario Ejecutivo del Comité.
 (Rúbrica).

L. C. Mario Jacobo González Rojas

Subdirector de Administración y Finanzas
 Representante del área financiera y Vocal del Comité
 (Rúbrica).

Lic. Hernando Cortes Galicia

Jefe de la Unidad Jurídica
 y Vocal del Comité
 (Rúbrica).

Ing. Filiberto Salinas Álvarez

Director Académico
 Representante del área usuraria y Vocal del Comité
 (Rúbrica).

Act. José Monjarás Ramírez

Subdirector de Planeación y Evaluación
 (Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

AMBROCIO ZEPEDA RAMÍREZ, bajo el expediente número 1155/2015, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en CALLE MELCHOR OCAMPO SIN NÚMERO, BARRIO SAN MIGUEL, EN EL POBLADO DE SAN JUAN ZITLALTEPEC, MUNICIPIO Y DISTRITO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.68.00 metros con Salomón Zepeda Prudencio, 09.85 metros con Pedro Zepeda Ramírez, 08.50 metros con Isidoro Zepeda Prudencio (hoy Ambrocio Zepeda Ramírez), AL SUR: 12.50 metros con Luciano Zepeda Ramírez, 03.85 metros, con Juan Zepeda Ramírez, 12.00 metros con callejón Privado de 1.80 metros de ancho, AL ORIENTE: 02.38 metros con Pedro Zepeda Ramírez, 03.57 metros con calle Melchor Ocampo, y AL PONIENTE: 10.70 metros con callejón Privado, superficie total de 228.66 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces por intervalos de por los menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintitrés (23) de octubre de dos mil quince (2015). Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos. Firma.- Rúbrica.

5203.- 5 y 10 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS - COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO**

TOMAS MONTOYA HIDALGO promoviendo por su propio derecho, en el expediente 837/2015, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de inmatriculación, sobre una fracción de lote de terreno denominado XANCOPINCA, ubicado en la calle Abasolo sin número oficial en el poblado de San Lorenzo Tetlixac; Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 120.00 m²; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en diez metros con el Señor ALFREDO MEDINA PORRAS ahora RAMONA MENDOZA FLORES, al sur: en 10.00 metros con el señor JUVENTINO ZUÑIGA AMPUDIA, al oriente: con 12.00 metros con CALLE ABASOLO, al poniente: en 12.00 metros con la señora CATALINA MEDINA PORRAS, y que en forma sucinta manifiestan en su escrito inicial de demanda que solicita se le notifique al SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, A LA SEÑORA RAMONA MENDOZA FLORES, JUVENTINO ZUÑIGA AMPUDIA Y CATALINA MEDINA PORRAS, para que declaren bajo protesta de decir verdad para todos los usos y efectos legales a que haya lugar; manifestando los actores que tienen la posesión y propiedad de una fracción del lote de terreno denominado XANCOPINCA, ubicado en la calle Abasolo sin número oficial en el poblado de San Lorenzo Tetlixac; Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México mismo que les fuera transmitida por la señora CATALINA MEDINA PORRAS, hecho que acredita con el contrato privado de compraventa perfeccionado y ratificado judicialmente de fecha 28 de Julio de 1999, y que constituye título fehaciente de dicho

terreno ya que lo han venido poseyendo en forma pública, pacífica y continua y de buena fe, en concepto de propietarios por un periodo mayor de quince años, que dicho predio no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, acreditándolo con certificado de no inscripción, expedido por el Instituto de la Función Registral y del Comercio de Ecatepec-Coacalco, Estado de México, asimismo el terreno materia de la presente controversia, está registrado fiscalmente a nombre de los actores, en la tesorería Municipal de Coacalco, Estado de México exhibiendo para ello recibo de pago de impuesto predial y traslado de dominio con clave catastral número 093-04-030-60-00 0000, y constancia expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de Coacalco de Berriozábal, México. En consecuencia, con fundamento en lo previsto por el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, y para el efecto de recibir la información testimonial en el presente procedimiento, publíquese previamente los edictos con los insertos necesarios de la presente solicitud de la promovente, por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta población, lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2.110, 2.109, 3.20 y 3.21 del Código de Procedimientos Civiles.- DOY FE.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veintidós (22) de Octubre de dos mil quince (2015).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CRISTINA SOLANO CUELLAR.- RÚBRICA.

2285-A1.- 5 y 10 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO**

En el expediente 1305/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro con residencia en Atlacomulco, México, promovido por SALVADOR SUAREZ HERNANDEZ, respecto de un inmueble ubicado en el paraje La Cruz en la Comunidad de Tecocac, Municipio de Atlacomulco Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 9.10 colinda con Avenida Salvador Sánchez Colín Oriente; sur: 13.30 colinda con propiedad de Alfonso Suárez Urbina; oriente: 97.45 metros colinda con propiedad de Fredy Alfonso Suárez Suárez y Marcelo Estanislao Trinidad; poniente: 99.60 colindan con propiedad de Luciana Suárez Hernández, con una superficie aproximada de 1,112.13 metros cuadrados; para que se publiquen por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).- Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintiuno (21) de enero de dos mil quince (2015).- Funcionario: Licenciada Ernestina Velasco Alcántara; Secretario de Acuerdos.- Firma.- Rúbrica.

5289.- 10 y 13 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente número 2168/2015, el señor JESUS ESTEVEZ VIDAL, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un predio ubicado en la manzana siete, de

la comunidad de Santo Domingo de Guzmán, Ixtlahuaca, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16.40 metros colinda con Sofía González Matías; al sur: 16.00 metros colinda con Pablo Sánchez Hernández; al oriente: 23.00 metros, colinda con Simona Cruz Alvarado; al poniente: 22.60 metros colinda con Jesús Salinas Cruz; con una superficie total de 367.08 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de veinte de octubre de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, veintitrés de octubre de dos mil quince.- Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 20 de octubre de 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Ana Lidia Ortiz González.- Rúbrica.

5291.- 10 y 13 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 753/15 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por CAMERINO ROMERO NAVA en términos del auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil quince, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado Avenida de José María Morelos y Pavón en el poblado de San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, México; tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 65.95 metros con Maximiliana Martínez (actualmente Anastacio Romero Nava); al sur: 65.95 metros con Jesús Nava Martínez; al oriente: 12.45 metros con Filemón Martínez Navarro; al poniente: 13.45 metros con Avenida José María Morelos y Pavón. Con una superficie de 850.75 metros cuadrados. Para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley desde el veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho, lo he poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; publíquense edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a diecinueve de octubre de dos mil quince.- Doy fe.- En cumplimiento al auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.- Rúbrica.

5293.- 10 y 13 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de octubre de dos mil quince, dictado en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de SANCHEZ MUÑOZ OSCAR.-Bajo el número de expediente 536/2008.- El C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal Maestro en Derecho Isaac Ortiz Nepomuceno, ante la Fe de su Secretario de Acuerdos ordenó sacar en remate en Primera Almoneda y Pública subasta, en bien inmueble sujeto a hipoteca consistente en vivienda de interés social marcada con el número (23) veintitrés de la calle Aquiles Serdán con número oficial (14) catorce, construida sobre el lote (19) diecinueve, de la

manzana (18) dieciocho, del conjunto urbano denominado "Los Héroes" en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, se señalan las once horas del día tres de diciembre del año en curso, por lo cual convóquese postores por medio de edictos, los cuales deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad debiendo los postores consignar el diez por ciento de la cantidad mencionada, este es TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N., remate que se llevara a cabo en el local que ocupa este H. Juzgado ubicado en Niños Héroes 132, Torre Norte, Décimo Piso, de la Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.- México, D.F., 28 de octubre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Calva Balderrama.- Rúbrica.

5297.- 10 y 23 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SEC. "A".

EXP. 445/2009.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA ANTES GE CONSUMO MEXICO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de GARCIA DAGIO EDUARDO con número de expediente 445/2009 DE LA SECRETARIA "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, por auto dictado el veinticinco de septiembre y catorce de octubre ambos del año en curso la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señalo las TRECE HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, por así permitirlo la Agenda del Juzgado, para que tenga lugar la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado ubicado en LA CASA 7 (SIETE), RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE TOLTECAS NUMERO 111 (CIENTO ONCE), BARRIO DE SANTA BARBARA, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, con las medidas, linderos y colindancias descritas en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'245,720.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio antes referido.

Para su publicación por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado, y de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "LA RAZON".-ATENTAMENTE.-MEXICO, D.F. A 20 DE OCTUBRE DEL 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUIS FERNANDO SANTES TERRONES.-RÚBRICA.

5300.-10 y 23 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 987/2013.

SECRETARIA "A".

PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

Que en los autos, del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de FRANCISCO JAVIER RAMIREZ

MARTINEZ y JAQUELINE BAUTISTA RICO EXPEDIENTE NUMERO 987/2013, el C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DICTO UNOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN: " ..México, Distrito Federal, a siete de octubre de dos mil quince. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por conducto de su apoderado legal, se le tiene exhibiendo exhorto sin diligenciar practicado por el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, el que se agrega a las actuaciones, para los efectos legales a que haya lugar, se tienen por hechas sus manifestaciones que en el mismo se contienen y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta, debiéndose preparar la misma en los términos ordenados por auto de fecha tres de septiembre de dos mil quince.- Proceda la persona encargada del turno a elaborar el exhorto y edictos y póngase a disposición de la parte actora para su diligenciación.-NOTIFIQUESE.- Lo Proveyó y firma el C. Juez Octavo de lo Civil, Licenciado Alejandro Torres Jiménez, ante la C. Secretaría de Acuerdos, Licenciada Yolanda Zequeira Torres, que autoriza y da fe.-Doy fe..." OTRO AUTO ... México, Distrito Federal a tres de septiembre de dos mil quince. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por conducto de su apoderado legal, se tiene por hechas sus manifestaciones, y dígaselo que a la presentación del presente curso aún se encontraba transcurriendo el término para que las partes desahogarán la vista ordenada por auto de fecha veintiséis de agosto el año en curso, más sin embargo a la fecha en que se dicta el presente acuerdo no hay promoción diversas a esta, por lo anterior se tiene por precluido el derecho de las actora y demandados para desahogar la vista ordenada por auto de fecha veintiséis de agosto del presente año, toda vez que el término para hacerlo corrió de treinta y uno de agosto al dos de septiembre del año en curso, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles, como se solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta respecto de CASA 17, CONDOMINIO 3 , MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL TRES DE LA CALLE SIN NOMBRE Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA O SEA EL LOTE TRES, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "ARCOS TULTEPEC" MARCADO CON EL NUMERO 16 DE LA AVENIDA HACIENDA DE LAS ROSAS, ESQUINA CON CALLE SIN NOMBRE, MUNICIPAL DE TULTEPEC, CODIGO POSTAL 54987, ESTADO DE MEXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y el Periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, sirviendo de precio base para la subasta la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicho precio es decir la cantidad de \$300,000.00 (TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el mencionado remate, misma que deberán de exhibir mediante billete de depósito, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo para tomar parte en la subasta correspondiente, que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado SITO en AVENIDA NIÑOS HEROES 132 CUARTO PISO TORRE SUR COLONIA DOCTORES C.P. 06720 DELEGACION CUAUHTEMOC MEXICO, DISTRITO FEDERAL. Y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda publique los citados edictos en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en los tablero del Juzgado, en términos de lo que ordena el artículo

2234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde toda clase de promociones tendientes a cumplimentar lo ordenado en líneas que anteceden.- Proceda la persona encargada del turno a realizar los edictos, oficios y exhorto y póngase a disposición de la actora para su diligenciación.- NOTIFIQUESE.- Lo Proveyó y firma el C. Juez Octavo de lo Civil, Licenciado Alejandro Torres Jiménez, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Yolanda Zequeira Torres, que autoriza y da fe.-Doy fe..".

PARA SU PUBLICACION: POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, ASI COMO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL PERIODICO DIARIO IMAGEN, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-MEXICO, D.F., A 09 DE OCTUBRE DE 2015.-EL C. SECRETARIO CONCILIADOR DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL (POR ACUERDO 36/48/2012 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL), LIC. JOSE ALFREDO DIAZ SALAS.-RÚBRICA.
 5296.-10 y 23 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

Se publicará por una sola ocasión.

CONVOQUESE POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 1021/2014, RELATIVO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR CI BANCO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/00238 EN CONTRA DE ESTHER CHAVEZ LAZCANO Y JOSE ROMAN IGNACIO REYES JUAREZ, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ORDENO MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, LO QUE A LA LETRA Y EN LO CONDUCE DICE:

México, Distrito Federal a diecinueve de octubre de dos mil quince.-----

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como se solicita y con fundamento en los artículos 486, 570, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado identificado como Vivienda de Interés Social marcada con el número 1 (uno), construida sobre el Lote número 29 (veintinueve) de la Manzana 40 (cuarenta) Sector 16 (dieciséis), del Conjunto Urbano denominado comercialmente Los Héroes, ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México; señalándose para que tenga lugar la subasta pública las DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE en el local de este Juzgado; teniéndose como precio de inmueble la cantidad de TRESIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., que se obtiene del avalúo exhibido en términos del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles; sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billete de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; debiéndose además de anunciar su venta legal mediante Edictos que se publicarán por una sola ocasión en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen". Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este

Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se de cumplimiento al presente proveído y publique en los lugares públicos de costumbre de su jurisdicción, los Edictos correspondientes, facultándose al C. Juez Exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes al cumplimiento de lo solicitado, debiendo insertarse el nombre de los apoderados legales de la parte actora, así como el de las personas que autoriza para realizar las gestiones ante el C. Juez exhortado para su debida diligenciación y en términos de lo previsto por el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y el Convenio de Colaboración celebrado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México de fecha treinta de junio del año dos mil diez, se faculta al Juez exhortado, para que en caso de que, el exhorto haya sido remitido a un órgano diferente al que deba prestar auxilio, el que lo reciba lo envíe directamente al que corresponda, quien podrá emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Organismo Jurisdiccional competente.- CONVOQUESE POSTORES.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL MAESTRA MARIA ELENA GALGUERA GONZALEZ ANTE SU SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO VICTOR MANUEL SILVEYRA GOMEZ, quien autoriza y da fe.- Doy Fe.-----

Para su publicación en los lugares públicos de costumbre de su jurisdicción.-MEXICO D.F. A 22 DE OCTUBRE DEL 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, LIC. ROSA MARIA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA.-RÚBRICA.

5282.-10 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 743/2015, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ENRIQUE GUTIERREZ VALDES, a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble que a continuación se describe por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende se ha convertido en dueño del mismo, y de su escrito inicial refirió: Que con fecha catorce de mayo de dos mil cuatro, celebro contrato privado de compra venta con el SEÑOR MANUEL SALGADO GOMEZ, respecto del inmueble ubicado en CARRETERA VILLA CUAUHEMOC, SIN NUMERO, COLONIA SAN BLAS OTZACATIPAN, DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, dándome de inmediato la posesión material y jurídica de dicho inmueble, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; AL NORTE: 58.75 METROS Y COLINDA CON ZANJA; AL SUR: 58.75 METROS Y COLINDA CON CARRETERA TOLUCA, VILLA CUAUHEMOC; AL ESTE: 43.50 METROS Y COLINDA CON RENE SANTIN VILLAVICENCIO; AL OESTE: 43.50 METROS Y COLINDA CON EULALIO ROMERO RIVERA; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,555.63 METROS CUADRADOS, lo que acredito con el contrato privado de compra venta se acompaña como lo he manifestado ha venido poseyendo el inmueble de referencia desde la fecha del contrato privado de compra venta a la fecha en forma pública, continua y de buena fe, considerando que esta posesión me ha dado el derecho de usucapir dicho inmueble, exhibiendo un certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral respecto del inmueble en cuestión, con el cual acredita que el mismo no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, por lo cual promueve Diligencias de Información de Dominio para demostrar que ha adquirido el bien inmueble en comento por medio de la prescripción positiva.

Admitida su solicitud, se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintisiete de octubre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

5286.-10 y 13 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 713/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR CARLOS IGNACIO FAURE VILCHIS, a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble que a continuación se describe por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende se ha convertido en dueño del mismo, y de su escrito inicial refirió: Que con fecha cinco de agosto de mil novecientos ochenta y cinco celebro contrato de compra venta con el señor PEDRO CAMACHO RIVERA respecto del bien inmueble ubicado en el POBLADO DE SAN MATEO OXTOTITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,616.87 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 64.10 METROS CON PANTEON MUNICIPAL, AL SUR: 59.05 METROS Y COLINDA CON CALLE NEZAHUALCOYOTL; AL ORIENTE: 42.56 Y COLINDA CON PEDRO CAMACHO RIVERA Y AL PONIENTE: 43.25 METROS Y COLINDA CON OFELIA DOMINGUEZ ALCANTARA Y JOSE LUIS CAMACHO LOPEZ, ACTUALMENTE DICHO INMUEBLE TIENE SU UBICACION EN LA CALLE DE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 213, RINCON DEL PARQUE, POBLADO DE SAN MATEO OXTOTITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, MEXICO, en fecha veintidós de enero de dos mil quince ante la Dirección General de Operación Urbana del Gobierno del Estado de México, se solicitó la subdivisión de tipo habitacional del bien inmueble antes mencionado dándose así inicio al expediente número DRVTT/RLTOL/011/2015, mismo que previo sus trámites administrativos correspondientes mediante oficio S-224021000/075/2015 suscrito por el Licenciado César Gabriel Morales Díaz residente local de Toluca en fecha veinticuatro de abril de dos mil quince autorizo la subdivisión en cinco lotes del predio descrito, ordenándose la protocolización correspondiente ante el Notario Público así como la inscripción respectiva ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en base a lo anterior y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Dirección General de Operación Urbana del Gobierno del Estado de México en fecha diecinueve de mayo de dos mil quince, mediante escritura número veintiséis mil ochenta y ocho, volumen mil ocho, folios ciento cuarenta y siete al ciento cuarenta y nueve ante el LICENCIADO VICTOR ALFONSO VARELA VELASCO NOTARIO PUBLICO NUMERO 103 DEL ESTADO DE MEXICO se llevo a acabo la protocolización del oficio de autorización de subdivisión del inmueble ubicado EN CALLE DE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 213, RINCON DEL PARQUE, POBLADO DE SAN MATEO OXTOTITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, resultando consecuentemente cinco lotes que se describen a continuación: LOTE UNO: CON UNA SUPERFICIE DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 12.77 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 11.88 METROS CON CALLE NEZAHUALCOYOTL; AL ORIENTE: 39.95 METROS CON LOTE DOS DE LA SUBDIVISION, AL PONIENTE: 40.16 METROS CON OFELIA DOMINGUEZ ALCANTARA, JESUS CAMACHO CARMONA Y JOSE LUIS CAMACHO LOPEZ; LOTE DOS: CON UNA SUPERFICIE DE

CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 11.87 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 11.87 METROS CON CALLE NEZAHUALCOYOTL; AL ORIENTE: 39.75 METROS CON LOTE TRES DE LA SUBDIVISION; AL PONIENTE: 39.95 METROS CON LOTE UNO DE LA SUBDIVISION; LOTE TRES: CON UNA SUPERFICIE DE CUATROCIENTOS SETENTA PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 11.87 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 11.87 METROS CON CALLE NEZAHUALCOYOTL; AL ORIENTE: 39.55 METROS CON LOTE CUATRO DE LA SUBDIVISION; AL PONIENTE: 39.75 METROS CON LOTE DOS DE LA SUBDIVISION, LOTE CUATRO: CON UNA SUPERFICIE DE CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 11.87 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 11.87 METROS CON CALLE NEZAHUALCOYOTL; AL ORIENTE 39.35 METROS CON LOTE CINCO DE LA SUBDIVISION; AL PONIENTE: 39.55 METROS CON LOTE TRES DE LA SUBDIVISION; LOTE CINCO: CON UNA SUPERFICIE DE QUINIENTOS VEINTE PUNTO VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 15.22 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 11.32 METROS CON CALLE NEZAHUALCOYOTL; AL ORIENTE: 39.28 METROS CON PEDRO CAMACHO RIVERA, AL PONIENTE: 39.35 METROS CON LOTE CUATRO DE LA SUBDIVISION, DESDE LA FECHA EN QUE FUE INSCRITA LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA HA CONTINUADO POSEYENDO EL BIEN DE MANERA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA, DE BUENA FE, ININTERRUMPIDAMENTE Y CON EL CARACTER DE PROPIETARIO POR MAS DE VEINTE AÑOS Y TOMANDO EN CONSIDERACION QUE EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO DESDE EL DIA VEINTICINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO HASTA LA FECHA UNICAMENTE APARECEN ASIENTOS REGISTRALES A NOMBRE DEL SUSCRITO TAL Y COMO SE DEMUESTRA CON EL CERTIFICADO DE SECUENCIA REGISTRAL CON TRAMITE NUMERO 357650 DE FECHA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE EXPEDIDA POR LA OFICINA REGISTRAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, por lo cual promueve el presente PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO RESPECTO A LA CONSUMACION DE LA USUCAPIÓN POR PRESCRIPCIÓN DE LA POSESION.

Admitida su solicitud, se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de octubre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

5288.-10 y 13 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

SE CONVOCA A POSTORES A LA 1ª ALMONEDA DE REMATE.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1240/2006, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL sobre PENSION ALIMENTICIA promovido por ROSALBA AURORA RUVALCABA ARMAS en contra de JOSE SIGIFREDO DIAZ MARTINEZ, se dictaron autos que en lo conducente dicen:

Procedase a la venta pública de los bienes inmuebles, con las siguientes características.

Terrenos ubicados en: CALLE HACIENDA DE TOXI SIN NUMERO, LOTE 31, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL ATLA VILLA Y EN CALLE ISIDRO FABELA SIN NUMERO LOTE VEINTITRES, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL QUINTA MERCEDES, AMBOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO, el primero con una superficie de 228.86 metros cuadrados (doscientos veintiocho metros con ochenta y seis centímetros) cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 9.310.000 metros colinda con lotes 23 y 24; al sur: 11.550 metros colinda con calle Hacienda de Toxi; al oriente: 20.000 colinda con lote treinta y dos; y al poniente: en 21.810 colinda con lote 30.

Por lo que hace al segundo con una superficie de 306.00 metros cuadrados (tres cientos seis) metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al norponiente: en 12.000 metros colinda con lotes trece y catorce; al suroriente: 12.000 metros colinda con calle Isidro Fabela; al nororiente: 25.500 colinda con lote 24; y al surponiente: en 25.500 colinda con lote 22; por lo que convóquese postores debiéndose publicar en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puertas del Juzgado por UNA SOLA VEZ, sirviendo de base para el remate por lo que hace al primero; \$529,250.00 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y el segundo \$570,690.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) que sumadas dichas cantidades dan un total de \$1,099,940.00, (UN MILLON NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidades en que fue valuado dicho bien por el perito oficial valuador Ingeniero Arquitecto ADRIAN CEDILLO DELGADILLO sirviendo de base para el remate dicha cantidad como postura legal, teniendo verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, a celebrarse a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, así como deberán de mediar siete días al menos de la publicación del último edicto a la fecha señalada para el remate.-DOY FE.-ATENTAMENTE.-SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ESTHER SANCHEZ ALVAREZ.-RUBRICA.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

5284.-10 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

- - - GUILERMINA SANCHEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1151/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Pública sin número, actualmente Camino Viejo a San Sebastián número ciento sesenta, Barrio de San Lorenzo, en el Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 metros con calle Pública actualmente Camino Viejo a San Sebastián; AL SUR: 14.00 metros con Donaciano Laguna Cedillo actualmente Fabiola Laguna García y Gerónimo Leopoldo Laguna Olguín; AL ORIENTE: 38.50 metros con Jacinta Laguna Olguín, y AL PONIENTE: 38.50 metros con Jorge Martínez Laguna actualmente Alvaro Padilla Sánchez; con superficie aproximada de 539.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los tres (03) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintitrés (23) de octubre de dos mil quince (2015) Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

2321-A1.-10 y 13 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

Procédase a notificar a REYNA, PEDRO, VERONICA y MIGUEL de apellidos LOPEZ ESPINOSA, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a apersonarse en términos de Ley a deducir sus derechos hereditarios al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PABLO LOPEZ GRADA, que se encuentra radicado en el Juzgado al rubro indicado bajo el número de expediente número 661/13, el cual fue denunciado por ALFONCINA AGUIRRE SANCHEZ, JOVITA, GABRIELA, MARIA DE LOURDES y PABLO FERNANDO de apellidos LOPEZ AGUIRRE; lo que deberán hacer en términos del auto de fecha nueve de mayo de dos mil trece, por el cual se tuvo por radicada la presente sucesión, y se ordenó notificar personalmente la radicación del juicio a REYNA, PEDRO, VERONICA y MIGUEL de apellidos LOPEZ ESPINOSA, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de TREINTA DIAS para justificar con documento fehaciente sus derechos hereditarios, y transcurrido el plazo concedido sin haberse apersonado, sin que ello implique la pérdida de sus derechos, a petición de algún interesado se dictará auto de declaración de herederos, lo anterior con apoyo en el artículo 4.46 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, previniéndoles para que señalen en su primer escrito domicilio para oír y recibir notificaciones en la Colonia en que se ubica este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil vigente, en el Estado de México. Todo ello con el apercibimiento que de no comparecer por sí, apoderado o por gestor que los represente, el juicio se seguirá en sus etapas procesales, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Los hechos de la denuncia son: I.- Según lo acreditamos con la Copia Certificada del Acta de Defunción y que acompañamos al presente curso, el señor PABLO LOPEZ GRADA, falleció en la Ciudad de México Distrito Federal el día dieciocho de abril de año dos mil doce. II.- El De Cujus, tuvo domicilio en el inmueble ubicado en: calle Hidalgo número 22, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, tal y como se advierte del Acta de Defunción en referencia y que se acompaña al presente escrito. III.- El autor de la presente Sucesión Intestamentaria, No otorgó disposición Testamentaria alguna, según lo acreditaremos mediante los oficios que sirva girar su Señoría al Archivo General de Notarías y al Instituto de la Función Registral antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en cumplimiento al artículo 4.44 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. IV.- La Señora ALFONCINA AGUIRRE SANCHEZ tiene el carácter de cónyuge supérstite del hoy finado PABLO LOPEZ GRADA; tal y como lo acreditamos con la Copia Certificada del Acta de Matrimonio, mismo que se verificara el día cuatro de abril del año dos mil tres, en el Municipio de

Huixquilucan Degollado, Estado de México y que se acompaña a la presente denuncia Intestamentaria. V.- El matrimonio señalado en el hecho inmediato anterior, se contrajo bajo el régimen Patrimonial de Sociedad Conyugal tal y como lo acreditamos con el Acta de Matrimonio que acompañamos al presente escrito; por lo que la Señora ALFONCINA AGUIRRE SANCHEZ es propietaria del Cincuenta por ciento de los bienes y gananciales que integraron la Sociedad Conyugal. VI.- Tal y como se desprende de las Actas de Nacimiento de los promoventes JOVITA, GABRIELA, MARIA DE LOURDES y PABLO FERNANDO todos de apellidos LOPEZ AGUIRRE, el hoy Finado y la Cónyuge Supérstite los procrearon en las siguientes fechas: quince de febrero de mil novecientos setenta y siete, veinte de febrero de mil novecientos setenta y ocho, dos de febrero de mil novecientos setenta y nueve, así como treinta de mayo de mil novecientos ochenta, respectivamente. Actas que se acompañan al presente escrito, por lo que actualmente son mayores de edad y ocurren ante su Señoría en la vía y Forma Propuestas. Asimismo de esa misma relación se procreó de igual manera a la C. ALEJANDRA REFUGIO LOPEZ AGUIRRE, persona que nació en fecha cuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno y. de la cual se anexa la respectiva acta, misma que puede ser Notificada de la radicación de la presente sucesión en el domicilio ubicado en el inmueble denominado "LA JOYA" ubicado en la población de la Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. VII.- Así mismo manifestamos a Usía BAJO PROTESTA, que tenemos conocimiento que el autor de la presente sucesión Intestamentaria tuvo otros hijos fuera de Matrimonio, mismos que responden a los nombres de REYNA, LEONOR, PEDRO, VERONICA y MIGUEL todos de apellidos LOPEZ ESPINOSA, persona que en su mayoría desconocemos sus domicilios con excepción de la segunda de las nombradas, misma que puede ser Notificada de la radicación de la presente sucesión en el domicilio ubicado en: calle Mercurio número 8, Colonia San Antonio Zomeyucan, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53750, solicitando en este acto sea girado atento EXHORTO con los insertos necesario a su homólogo, en Naucalpan Estado de México, para que por su conducto sea Notificada la persona indicada, para los efectos legales correspondientes. Así mismo, manifestamos que tenemos conocimiento que la progenitora de dichas personas FALLECIO. VIII.- Las personas citadas en los hechos inmediatos anteriores (VI y VII ROMANOS), tienen el carácter de únicas herederas del cincuenta por ciento de los gananciales y bienes de la Sociedad Conyugal que le correspondía al autor de la presente sucesión. IX.- Las promoventes manifiestan a Usía, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que NO existen más descendientes del Autor de la presente Sucesión o personas con derecho a heredar que las mencionadas con antelación en el presente escrito. X.- Así mismo solicitamos a Usía, tenga por nombrada como REPRESENTANTE COMUN de las promoventes a la C. ALFONCINA AGUIRRE SANCHEZ, de no existir impedimento alguno. Se expide el presente en Naucalpan de Juárez, Estado de México a trece de octubre de dos mil quince, en cumplimiento al auto de fecha siete de octubre y dieciocho de agosto ambos de dos mil quince.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

2319-A1.-10, 20 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

Por autos de fecha 28 y 22 de Octubre del año 2015, dictados en el expediente No. 1006/10 del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de GONZALEZ ISLAS ALBERTO, el C. Juez 65 de lo Civil del D.F., señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA

MINUTOS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE PROXIMO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA. ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, que lo es CASA MARCADA CON EL NUMERO 32, UBICADA EN VIALIDAD PRIVADA, LOTE PRIVATIVO 2, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 15, RESULTANTE DE LA LOTIFICACION EN CONDOMINIO HORIZONTAL DEL LOTE DE TERRERNO MARCADO CON EL NUMERO 2 DE LOS QUE SE SUBDIVIDIO LA FRACCION DEL INMUEBLE DENOMINADO "RANCHO SAN MATEO" PERTENECIENTE AL DESARROLLO HABITACIONAL "LA CABAÑA", COLONIA LAS CABAÑAS, PUEBLO DE SAN LUIS HUEXOTLA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'101,000.00 (UN MILLON CIENTO UN MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; debiéndose convocar postores por medio de edictos.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MARIA ESTHER ALZAGA ALCANTARA.-RÚBRICA.

2329-A1.-10 y 23 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

MARIA ANTONIA ESPINOSA RODRIGUEZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION, en el expediente 1193/15, respecto del inmueble denominado "CENTENO CHICO", ubicado en el poblado de Los Reyes Nopala, perteneciente al Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México: AL NORTE: 100.00 metros y colinda con CAMINO DE 4 METROS, AL SUR: MIDE 100.00 metros y colinda con JOSE LUIS DELGADILLO TAPIA; AL ORIENTE: 16.00 metros y colinda con CAMINO, AL PONIENTE: 16.00 metros y colinda con JOSE LUIS ESPINOZA ALMERAYA, con una superficie total de 1,600.00 metros cuadrados.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO A LOS TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-Validación. Atento a lo ordenado por auto de fecha trece de octubre del año dos mil quince.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.

748-B1.-10 y 13 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 462/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPION, promovido por SAN JUANA FLORES MUÑIZ, en contra de RAFAEL GAMBOA LONGORIA. En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcáyotl con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda, y por auto de catorce de octubre del año dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a RAFAEL GAMBOA LONGORIA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial. Relación suscrita de la demanda PRESTACIONES: a) Del Señor RAFAEL GAMBOA LONGORIA demando la

USUCAPION por prescripción positiva del inmueble que se encuentra ubicado en calle Guadalupe Victoria, Manzana 5, Lote 2, Vivienda E, Colonia Valle de Los Reyes, 1ra. Sección, Municipio La Paz, Estado de México que con motivo de la urbanización de dicha Colonia en la actualidad administrativamente ante la Oficina de Catastro Municipal de esta Ciudad, se identifica como calle Guadalupe Victoria, Manzana 5, Lote 2-E, Colonia Valle de Los Reyes, Municipio La Paz, Estado de México. b) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, HECHOS: 1.- Tal y como se desprende del certificado de inscripción expedido por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Instituto Judicial de Texcoco Estado de México, el inmueble que se encuentra ubicado en calle Guadalupe Victoria, Manzana 5, Lote 2 Vivienda E, Colonia Valle de Los Reyes, 1ra. Sección, Municipio La Paz, Estado de México que con motivo de la urbanización de dicha Colonia en la actualidad administrativamente ante la Oficina de Catastro Municipal de esta Ciudad, se identifica como calle Guadalupe Victoria, Manzana 5 Lote 2-E, , Colonia Valle de los Reyes, Municipio La Paz, Estado de México, se encuentra inscrito a favor del Señor RAFAEL GAMBOA LONGORIA, en el folio real número 00054210, bajo la Partida número 1285, del Volumen 50, Libro Primero, Sección Primera, de la Fecha 02 de Junio del año 1978 con las medidas y colindancias siguientes SUPERFICIE APROXIMADA DE CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS, AL NORTE.- 8.20 METROS Y COLINDA CON CALLE GUADALUPE VICTORIA Y EN 2.83 MTS. Y COLINDA CON LOTE 1-E, AL SUR.- 11.72 METROS Y COLINDA CON LOTE 3, AL ORIENTE.- 13.25 METROS Y COLINDA CON CALLE GUADALUPE VICTORIA, AL PONIENTE.- 18.49 METROS Y COLINDA CON LOTE 6; 2.- Que el inmueble antes mencionado, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Instituto Judicial de Texcoco Estado de México en el folio real número 00054210, bajo la partida número 1285, del Volumen 50, Libro Primero, Sección Primera, de la Fecha 02 de Junio del año 1978 a favor de RAFAEL GAMBOA LONGORIA 3. Desde hace más de 32 años he venido poseyendo en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, el predio que pretendo usucapir, así mismo y a la vista de todos le he hecho mejoras y he construido en el mi casa-habitación, desde el día 23 de febrero de 1981y al momento de celebrar el contrato de compraventa se me entrego la posesión del inmueble. 4. Desde el día en que se me dio la posesión he realizado a la vista de todos los vecinos del lugar, la posesión en forma pacífica ininterrumpida, de buena fe, y a título de propietario. Se expide el edicto para su publicación fíjese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL.-LA PAZ, MEXICO, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION 14 DE OCTUBRE DE 2015.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR REYES DOMINGUEZ.-RÚBRICA.

754-B1 -10, 20 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

En el expediente número 49/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), promovido por SERGIO PÉREZ MIRANDA por conducto de su apoderada legal BLANCA LUZ DE MARIA PÉREZ MIRANDA, en contra de RINCÓN DE LA CHARRERÍA S.A., se reclaman las siguientes prestaciones: A).- La usucapión respecto de predio marcado con el lote número 55,

de la manzana número 07, ubicado en la calle Retorno de Pirules, número tres, en el Fraccionamiento Rincón Colonial, Calacoaya, en el Municipio de Atzacán de Zaragoza, Estado de México; B).- La inscripción como único y legítimo propietario del inmueble antes descrito, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, con la partida 743, volumen 187, del libro primero, sección primera, de fecha tres de julio de mil novecientos setenta y dos. En base a los siguientes HECHOS: I. En fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, mediante contrato preliminar de compraventa adquirió el predio referido, con una superficie de 262.45 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 09.00 metros con calle retorno de Pirules, AL SUR: en 09.00 metros con lote 57, AL ORIENTE: en 27.70 metros con lote 56 y AL PONIENTE: en 30.20 metros con lote 54, que de acuerdo a lo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, el predio cuenta con una superficie de 248.85 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 09.00 metros con calle retorno de Pirules, AL SUR: en 09.50 metros con lote 57, AL ORIENTE: en 25.50 metros con lote 56 y AL PONIENTE: en 27.50 metros con lote 54; II.- Que la posesión la ha detentado por más de veinte años consecutivos e ininterrumpidos en calidad de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, realizando actos de dominio pleno sobre el inmueble ya citado como único y legítimo propietario.; III.- Que ha realizado el pago del impuesto predial; IV.- Que ha venido cubriendo el pago de suministro de agua; V.- Que ha cumplido con sus obligaciones inherentes al predio adquirido por más de veinte años consecutivos e ininterrumpidos, que la posesión la tiene a título de dueño toda vez que los recibos y documentos están expedidos a su nombre; VI.- Que ha cumplido con los apoyos y gastos de administración que se han generado en el inmueble; VII.- Que el predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, bajo la partida 743, volumen 187, del libro primero, sección primera, de fecha tres de julio de mil novecientos setenta y dos a favor de RINCÓN DE LA CHARRERÍA S.A. Asimismo, la Juez del conocimiento y mediante proveído de fecha seis de octubre de dos mil quince, ordenó notificar la radicación de juicio y su llamamiento a la demandada "RINCÓN DE LA CHANCHERÍA S.A." mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicaran por tres veces, de siete en siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se realiza la citación en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponde. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Se expide a los doce días del mes de octubre del año dos mil quince.- DOY FE.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación doce de octubre de dos mil quince.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ RAYMUNDO CERA CONTRERAS.- RÚBRICA.

5290.- 10, 20 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente número 2201/2015, Juan José Jasso Téllez, promueve procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial de título fehaciente,

respecto de una fracción de terreno ubicado en el Barrio de Zacaupán, Jocotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte en 98.46 metros y 49.03 metros, colinda con carretera y Germán Gabriel Jasso M.; al sur 77.90 metros y 61.97, colinda con Paz Jasso y carretera Atlacomulco; al oriente 18.17 metros y 40.89, colinda con María de los Angeles Jasso Téllez; y al poniente 78.38 metros, colinda con Jorge Jasso Téllez y Francisco Alberto Gutu Jasso. Con una superficie aproximada de 571 metros cuadrados. El veintidós de octubre de dos mil quince, el Juez del conocimiento dictó un auto donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, el veintiséis de octubre de dos mil quince.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintidós de octubre de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, L. en D. Ana Lidia Ortiz González.- Rúbrica.

5303.- 10 y 13 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

SE CONVOCA POSTORES: PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente número 99/2006, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.N.C. HOY PABLO JESUS LAZO ESQUIVEL COMO CESIONARIO DE RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE FERNÁNDO FLORES DOMÍNGUEZ Y MARGARITA ARIAS CARBAJAL; para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble embargado en el presente asunto consistente en el Lote de Terreno número siete, Manzana X (diez romano), del Fraccionamiento Plazas de San Buenaventura, Marcada con el número 502, de la calle Gustavo Baz, Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 20.00 metros con lote seis; AL SUROESTE: 20.00 metros con lote ocho; AL SURESTE: 10.00 metros con Calzada Doctor Gustavo Baz y AL NORESTE: 10.00 metros con lote cinco, así como la construcción existente; inscrito ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad bajo la partida número 122-10759, Volumen 332, Libro Primero, Sección Primera, a fojas once, de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y dos, folio real electrónico 00177798, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,337,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), suma en que fue valuado el inmueble de mérito por los peritos de las partes; ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, con el fin de convocar a postores y notifíquese personalmente a la parte demandada, así como al acreedor que aparece inscrito en el certificado de gravámenes en el domicilio que señala el ocurrente a fin de que comparezca al almoneda señalada para los efectos del artículo 2.223 del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria al Código de Comercio, siendo postura legal la que cubra el importe fijado para el remate de acuerdo al artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad de aplicación supletoria a la legislación mercantil aplicable, en el entendido de que en caso de que la

postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de noviembre de dos mil quince.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA CLAUDIA MARÍA VELÁZQUEZ TAPIA.-RÚBRICA.

5283.- 10, 17 y 23 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **MARÍA DEL CARMEN LEDEZMA CID**, expediente **933/2005**, el C. JUEZ TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL de esta Ciudad, mediante auto de fecha once de septiembre de dos mil quince, que en su parte conducente dicen; se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE PRÓXIMO**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble **ubicado en calle de Bosque de Robles número diez diagonal doce, lote veintiséis, manzana setenta y cinco, Departamento cuatro, Colonia Bosques del Valle Segunda Sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México**; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), precio del avalúo más alto rendido por el perito valuador designado por la parte demandada, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad,

Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para ser admitidos como tales.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO EN LOS DE LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE IMAGEN"

México, D.F., a 29 de septiembre del año 2015.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. JORGE GARCÍA ORTEGA.- RÚBRICA.

5298.- 10 y 23 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

C. NATIVIDAD PALACIOS SANCHEZ. EL C. PIO CALVILLO PRIETO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 980/2014, demandó en la vía ORDINARIA CIVIL LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A).- la Prescripción Positiva Usucapión respecto del lote de terreno 29, de la manzana 41, de la calle FUENTE DE DIANA, número oficial 182, de la Colonia Metropolitana segunda sección, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- Que se ordene que la Sentencia Definitiva, una vez declarada ejecutoriada; se haga la cancelación del nombre del demandado y se haga la inscripción de la misma, en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, y que a su vez la sentencia Definitiva, me sirva de título de propiedad. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Narrando en los hechos de su demanda que el inmueble materia del juicio se encuentra inscrito en el Instituto de la

Función Registral, bajo el folio real electrónico número 00141660, bajo la partida número 176, volumen 30, libro Primero, Sección Primera, de fecha 13 de marzo de 1971, a favor de NATIVIDAD PALACIOS SANCHEZ; que desde el día 10 de mayo del año 2000, se encuentra poseyendo en calidad de propietario el inmueble en cita, de manera pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente; que dicho inmueble cuenta con una superficie de 142.97 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.82 METROS CON CALLE FLAMINGOS; AL SUR: 16.82 METROS CON LOTE 30; AL ORIENTE 8.50 METROS CON CALLE FUENTE DE DIANA; AL PONIENTE: 8.50 METROS CON LOTE 28. Refiere que adquirió la posesión del bien inmueble, por compraventa que realizó con el señor NATIVIDAD PALACIOS SANCHEZ, por la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que pagó de contado y en efectivo al momento de la firma del contrato. Finalmente indicó que ha realizado mejoras y construcciones al inmueble, con su propio peculio, así como también actos de dominio desde el 10 de mayo del año 2000, por lo que ha cumplido con los requisitos que marca la Ley, para prescribir, lo cual les consta a sus vecinos del lugar los hechos que ha sido notorios y públicos. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, BOLETÍN JUDICIAL, EN LOS PERIÓDICOS "OCHO COLUMNAS", "RAPSODA" O "DIARIO AMANECER", SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2015.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.- RÚBRICA.

750-B1.- 10, 20 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

BENIGNO VALDEZ SALAZAR.

Por este conducto se le hace saber que ARGELIA MARTINEZ MORALES, le demanda en el expediente número 942/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL la propiedad por prescripción positiva ó usucapión, promovido por ARGELIA MARTINEZ MORALES, EN CONTRA DE BENIGNO VALDEZ SALAZAR, respecto del inmueble ubicado en CALLE CUCARACHA, NÚMERO 295, LOTE 26, MANZANA 38, COLONIA AURORA DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene una superficie total de 152.57 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 15; AL SUR: 17.00 metros con calle MADRUGADA; AL ORIENTE: 09.00 metros y linda con lote 52; AL PONIENTE: 08.95 metros con CALLE CUCARACHA.

La parte actora manifiesta que el día TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL, el señor BENIGNO VALDEZ SALAZAR, transfirió la propiedad del inmueble antes señalado, a la

suscrita mediante la operación de compraventa; desde el día que se le vendió el inmueble antes mencionado, dice que ha disfrutado y conservado hasta la fecha el mismo de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario; además le dice haberle hecho mejoras y construyendo por cuenta de su propio peculio al inmueble ya mencionado.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: libro primero, sección primera, partida 149, volumen 103, de fecha 29 de Octubre de 1979.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 13/OCTUBRE/2015.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.- RÚBRICA. 752-B1.- 10, 20 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente 1170/2015, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre Declaración de ausencia, promovido por Griselda Salinas Ventura, en el cual funda su escrito en los siguientes hechos:

1.- Aproximadamente en el año de mil novecientos ochenta y uno la suscrita Griselda Salinas Ventura decidió vivir en unión libre con el C. RUPERTO SALINAS JIMÉNEZ para lo cual establecieron su domicilio en la manzana tres de la comunidad de Santo Domingo de Guzmán, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México.

2.- De su unión procrearon a dos hijos de nombre MAURICIO y ROBERTO de apellidos SALINAS SALINAS, mismos que a la fecha son mayores de edad tal y como se acredita con sus actas de nacimiento.

3.- En fecha veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y seis el entonces concubino de la suscrita le compro un terreno al C. ABUNDIO MARTINEZ MATEO, predio ubicado en domicilio en la manzana tres de la comunidad de Santo Domingo de Guzmán, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México tal y como se acredita con el contrato privado de compraventa que en original y copia se agregó al presente asunto.

4.- La suscrita GRISELDA SALINAS VENTURA contrajo matrimonio civil con el C. RUPERTO SALINAS JIMENEZ bajo el régimen de sociedad conyugal en fecha veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y tres tal y como se acredita como el acta de matrimonio, después de vivir en concubinato doce años.

5.- Ambos establecieron su domicilio conyugal en la manzana tres de la comunidad de Santo Domingo de Guzmán, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México.

6.- En fecha cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cinco el señor RUPERTO SALINAS JIMENEZ salió del domicilio conyugal sin saber el lugar donde iba a estar, por lo cual la cónyuge pensó que regresaría al domicilio donde se encontraba viviendo, lo cual no sucedió, pregunte y nadie tenía noticias de él, por lo que la suscrita tomó la decisión de buscarlo en hospitales de Ixtlahuaca y en el Ministerio Público con la esperanza de que regresara.

6.- Tiempo después GRISELDA SALINAS VENTURA tuvo problemas con su suegra para lo cual tuvo la necesidad de acudir ante el Síndico Procurador del Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México para levantar el acta informativa número 051/96 acta en la que se hace del conocimiento acerca de la ausencia de su esposo RUPERTO SALINAS JIMENEZ.

7.- No obstante lo narrado con anterioridad la suscrita GRISELDA SALINAS VENTURA tuvo problemas con su suegra AGUSTINA JIMENEZ MATIAS por el terreno mencionado con antelación.

8.- En fecha veintiocho de abril de mil novecientos noventa y siete tal como se acredita con el acta informativa número 471/97 se reitera la ausencia de RUPERTO SALINAS JIMENEZ desde el año de mil novecientos noventa cinco.

9.- La suscrita GRISELDA SALINAS VENTURA hace del conocimiento que desde que su esposo RUPERTO SALINAS JIMENEZ compró el terreno lo sembraron y trabajaron año con año, y pese a la ausencia de su esposo la suscrita lo a seguido trabajando situación que le consta al C. MARCOS MARTINEZ REYES.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó citar a Ruperto Salinas Jiménez mediante edictos, que se publicarán en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en el Boletín Judicial; y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán además en la puerta del tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezcan a éste Juzgado Ruperto Salinas Jiménez dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de su publicación del último edicto.

Para lo cual se fijará además en la puerta del Tribunal copia íntegra de la resolución

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México a los catorce días del mes de octubre de dos mil quince.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve de octubre de dos mil quince.- SECRETARIO, LIC. MARY CARMEN ROBLES MONRROY.- RÚBRICA.

5292.- 10, 20 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de FORTIS RECILLAS ELSA YOLANDA, expediente número 690/2008. En

cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de octubre de dos mil quince que en su parte conducente dice: México Distrito Federal a veinte de octubre de dos mil quince. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por la apoderada de la parte actora "(...)" y como lo solicita con apoyo en los artículos 511, 566, 567, 570, 572 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a pública subasta respecto del bien inmueble hipotecado consistente en el ubicado en: casa marcada con el número 106 de la calle Valle de los Aztecas, lote 16, manzana 14, sección B, del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos descritos en la escritura pública base de la acción y para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del día tres de diciembre del año en curso, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico Ovociones, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, sirviendo de base para el remate, el avalúo más alto siendo este el rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, es decir, por la cantidad de \$663,000.00 (SEIS CIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para intervenir en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente a este Juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los anexos necesarios al C. Juez competente de Municipio de Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar por dos veces los edictos en los estrados del Juzgado en cita, así como publicarlos en el periódico de mayor circulación de aquella entidad y en la Receptoría de Rentas de dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última fecha de remate igual plazo en razón de la distancia; "(...)"-Notifíquese.-Y lo proveyó y firmó la C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal. Licenciada Ana Mercedes Medina Guerra, ante su C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Gilberto Edmundo Ovando Camacho, que da fe.-Doy fe.-México D.F. a 23 de octubre de 2015.-Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Gilberto Edmundo Ovando Camacho.-Rúbrica.

5301.-10 y 23 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 2223/2015, el señor LEONARDO MALDONADO LOPEZ, por su propio derecho promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en el paraje conocido como "Milpa Grande", manzana sexta sin número de lote y sin número de manzana, en la localidad Loma Endotzi del Municipio de Jiquipilco, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 54.55 mts. (cincuenta y cuatro punto cincuenta y cinco metros), colinda con camino vecinal, al sur: 54.00 mts. (cincuenta y cuatro metros), colinda con (antes Wenceslao Medina Castillo), ahora camino vecinal; al oriente: 144.40 mts. (ciento cuarenta y cuatro punto cuarenta metros), colinda con camino vecinal; al poniente: 92.70 mts. (noventa y dos punto setenta metros) y 10.50 mts. (diez punto cincuenta metros) colinda con Alberto Jacinto Iglesias, 18.00 mts. (dieciocho metros) y 43 mts. (cuarenta y tres metros) colinda con Nicolás Jacinto Iglesias, en

tres líneas; con una superficie total de 8,372 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de veinte seis de octubre de dos mil quince donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Ixtlahuaca, México, a 03 de noviembre de dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación; veinte seis de octubre de 2015.-Secretario de Acuerdos, L. en D. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

69 C1.- 10 y 13 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
 DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radico el expediente 745/15, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso promovido por ISRAEL GUTIERREZ DIAZ, con el debido respeto ante usted, expongo y manifiesto:

Que por medio del presente ocuro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente, así como 8.59 y 8.60 del Código Civil del Estado de México y demás relativos aplicables, mediante Procedimiento Judicial no Contencioso, vengo a solicitar la Información de Dominio para acreditar la posesión del inmueble que adelante se cita, por haber prosperado en mi favor la prescripción positiva o adquisitiva ya que la citada posesión reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones que establece la Ley para prescribir, inmueble que se encuentra ubicado en: calle Heriberto Enríquez sin número, en la Delegación de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 71.16 metros con propiedad del C. Alejandro Cristóbal Mejía Mejía.

AL SUR: 76.09 metros con propiedad de la C. Felicitas Mejía Mejía.

AL ORIENTE: 14.40 metros con carretera a San Felipe Tlalmimilolpan o calle Heriberto Enríquez.

AL PONIENTE: 11.40 metros con calle Prolongación Libertad o camino Viejo a San Felipe.

Con una superficie total aproximada de 938.00 metros cuadrados.

El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó: Publíquese un extracto de la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para su conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, a cinco de noviembre del año dos mil quince.-Doy fe.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lariza Esvatlana Cardoso Peña.-Rúbrica.

5285.- 10 y 13 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 24/2015.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL.

ACTOR: MARTIN RAMIREZ ARREDONDO.

DEMANDADO: LILIANA SANTOS ALVAREZ.

MARTIN RAMIREZ ARREDONDO, promoviendo por su propio derecho Juicio Ordinario Civil sobre rescisión de contrato, reclamando las siguientes prestaciones: A.- La rescisión del contrato verbal de arrendamiento celebrado en fecha veintiocho de marzo del dos mil once, entre el suscrito y la señora LILIANA SANTOS ALVAREZ, por falta de pago de rentas. B).- La desocupación y entrega del inmueble materia de este juicio, el cual se ubica en calle Acapulco, número 62, interior 01, Colonia Chamizal, Ecatepec de Morelos, Estado de México. C).- El pago de todas y cada una de las rentas vencidas y no pagadas correspondientes al periodo de tiempo desde el mes de junio del año dos mil doce, hasta la total solución o entrega del inmueble materia de la litis. D).- El pago de los gastos y costas ocasionados por la tramitación del presente juicio, en fecha 28 de marzo del 2011, el señor MARTIN RAMIREZ ARREDONDO, celebró de manera verbal contrato de arrendamiento con la señora LILIANA SANTOS ALVAREZ respecto del inmueble ubicado en calle Acapulco, número 62, interior 01, Colonia Chamizal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, en donde otras cosas, se pactaron como obligaciones por parte del de la voz entregar la posesión de dicho departamento y por parte de mi contraria hacer pagos mensuales por concepto de renta por la cantidad de \$1,500.00 pactándose además que el domicilio para realizar el pago sería en el inmueble arrendado y de manera personal o en su caso la renta sería depositada en la cuenta bancaria número 5204163858326894 de la Institución Bancaria denominada Banamex a nombre de la señora LORENA MORENO VISBAL, todo lo anterior consta en la declaración por parte de la parte demandada ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la mesa segunda de trámite de la Agencia del Ministerio Público de San Agustín, Ecatepec de Morelos, Estado de México, toda vez que en el mes de junio del 2012, la demandada dejó de cubrir dicho pago poniendo de pretexto que había sido secuestrada y extorsionada que por esa situación no contaba con dinero para hacer el pago y el suscrito fue consiente y espero al mes siguiente para efecto de que se le cubriera la renta, hecho que no aconteció ya que la demandada no volvió a cubrir la renta, no obstante de haberle realizado diversas visitas para requerirle el pago, por otra parte hago de su conocimiento a su Señoría que en diversas fechas de lo que va del presente año ha acudido al inmueble materia del juicio, con el fin de entrevistarse con la demandada y poder llegar a una conciliación, pero desde el día 19 de octubre del 2012, dejó cerrada la habitación y desde ese momento no ha vuelto a regresar al domicilio dejando sus pertenencias en el interior del mismo, es por eso que acude con su Señoría para que tenga bien declarar la rescisión del contrato de arrendamiento por falta de pago de rentas y se le haga entrega del inmueble, así como para que condene a la demandada al pago de las pensiones rentísticas vencidas, se hace saber a LILIANA SANTOS ALVAREZ, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación doce de octubre del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.
5304.-10, 20 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PIEDAD BARRON DE FERNANDEZ.

Por este conducto se le hace saber que PIEDAD BARRON DE FERNANDEZ, le demanda en el expediente número 38/2014, relativo al juicio Ordinario Civil la Propiedad por Prescripción Positiva o Usucapión, promovido por MA. DE LOS ANGELES HERNANDEZ FERNANDEZ, en contra de PIEDAD BARRON DE FERNANDEZ, respecto del inmueble ubicado en el lote 14, manzana 125, calle Treinta y Dos, número 100, Colonia Estado de México, Municipio Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 215.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 13; al sur: 21.50 con Lote 15; al oriente: 10.00 metros con calle 32; al poniente: 10.00 metros con lote 17. La parte actora manifiesta que con fecha quince de agosto del año de mil novecientos noventa y seis, celebró contrato de compraventa respecto del inmueble motivo de la litis; siendo que en esa misma fecha le dieron posesión física del mismo, posesión que dice gozar en concepto de propietaria desde la fecha en que se celebró la compraventa, en forma pacífica porque dice que desde que tiene la posesión nunca ha sido perturbada, en forma continua ya que nunca lo ha abandonado, en forma pública porque la posesión es al a vista de todos los vecinos y la gente en general y de buena fe porque se realizó un contrato de compraventa.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: bajo la partida 54, volumen 178, sección primera, libro primero, bajo el folio real electrónico número 55920 a nombre de PIEDAD BARRON DE FERNANDEZ. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de octubre del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: 09/septiembre/2015.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

751-B1.-10, 20 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SEGUNDA ALMONEDA.

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 1710/12.

En cumplimiento a lo dictado dentro de la audiencia de seis de octubre del dos mil quince, relativos al Juicio Especial

Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA en su carácter de FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION, FUENTE DE PAGO Y GARANTIA identificado con el número F/262757 en contra de ESCALANTE LOPEZ FERNANDO y PATRICIA HERNANDEZ GOMEZ, expediente 1710/12, la C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señaló las trece horas del día tres de diciembre del dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del inmueble hipotecado ubicado en departamento 102, edificio E, del condominio ocho, que forma parte del conjunto condominal de tipo interés social denominado San Isidro, ubicado en la Ranchería de Atlautenco, perteneciente al pueblo de Santa María Chiconautla, Municipalidad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base para el remate, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N. cantidad que resulta de rebajar el veinte por ciento a la cantidad que sirvió como base para el presente remate y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen". Así como en los tableros de avisos de ese Juzgado en los tableros de la tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 12 de octubre del 2015.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Karla Vanesa Ponce Meraz.-Rúbrica.

5299.-10 y 23 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: JOSE SANCHEZ BELTRAN.

Que en los autos del expediente 705/2014, Juicio Ordinario Civil, Usucapión, promovido por VIDAL TAPIA SANTILLAN en contra de JOSE SANCHEZ BELTRAN; mediante auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil quince, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a JOSE SANCHEZ BELTRAN ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) Del C. JOSE SANCHEZ BELTRAN, demando la propiedad respecto del bien inmueble identificado con el lote 3, manzana 152, de la zona dos del ejido de San Lorenzo Totolinga, perteneciente al municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente calle Calvario número 40, lote 3, manzana 152, zona dos, de la Colonia San Lorenzo Totolinga, perteneciente al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se expresarán más adelante, en virtud de haber operado en mi favor la usucapión, respecto de dicho inmueble, como se demostrará en su oportunidad procesal. B) Como consecuencia de lo anterior, la inscripción a mi favor en el

Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Naucalpan de Juárez Estado de México del lote 3, manzana 152, de la zona dos, del ejido de San Lorenzo Totolinga, perteneciente al Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, con una superficie total de 74.00 m2, materia de esta demanda misma que se encuentra inscrita bajo la partida número 7, volumen 1311, libro primero, sección primera de fecha 10 de agosto de 1995. C) El pago de gastos y costas que se originen generen del presente juicio. Se expide para su publicación a los treinta días de octubre del dos mil quince.-Doy fe.-Validación: El veintiséis de octubre de dos mil quince, se dictó auto que ordena la publicación de edicto, Lic. Mario Gerardo García Sánchez, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

2327-A1.-10, 20 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 02/2014, se dictó un auto en fecha siete de enero de dos mil catorce, que admitió la demanda contra ANTONIO ALVA PACHECO y por auto de fecha veinticinco de agosto del año dos mil quince se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: GLORIA DE MATA GARCIA, demanda en la vía Ordinaria Civil (usucapión), contra ANTONIO ALVA PACHECO, la cual quedó registrada bajo el número de expediente 02/2014 seguido ante el Juez Segundo Civil de esta Ciudad las siguientes prestaciones: A) Por la sentencia judicial que declare que la usucapión se ha consumado y por ende se confiera a favor de GLORIA DE MATA GARCIA la propiedad del lote de terreno número quince (15), manzana número noventa (90) de la calle Palacio Nacional, Colonia Metropolitana segunda sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; B) Por la condena a cargo de la demandada, del pago de gastos y costas que el presente asunto genere. Lo que pide en razón a los siguientes hechos: 1.- Como se desprende del certificado de inscripción, expedido a GLORIA DE MATA GARCIA por el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad respecto del inmueble ubicado en calle Palacio Nacional, lote de terreno número quince (15), manzana número noventa (90), Colonia Metropolitana segunda sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene la superficie, medidas y colindancias siguientes: una superficie total de (ciento treinta y cuatro metros cincuenta y seis centímetros) con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 16.82 metros con lote 16; al sur mide 16.82 metros con lote 14; al oriente mide 08.00 metros con lote 52 y al poniente mide 08.00 metros con calle Palacio Nacional; dicho inmueble con la información otorgada por el Instituto de la Función Registral, actualmente se encuentra inscrito bajo el folio Real Electrónico número 55218, partida número 42, del volumen 50, del libro primero, sección primera. de fecha 8 de mayo de 1976, a favor de ANTONIO ALVA PACHECO, documento que anexa a la demanda GLORIA DE MATA GARCIA para todos los efectos legales a que haya lugar exhibiéndolo como ANEXO UNO; 2.- Desde el día diez de enero de dos mil seis GLORIA DE MATA GARCIA tiene en legítima posesión, en carácter de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe el lote de terreno materia de la litis; 3.- Dicho inmueble GLORIA DE MATA GARCIA lo adquirió el día diez de enero de dos mil seis, mediante contrato privado de compraventa celebrado con ANTONIO ALVA PACHECO, de común acuerdo ambas partes que la operación del citado contrato se efectuaría por la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se liquidó en su totalidad ese mismo día, entregado el vendedor la posesión del referido inmueble que actualmente posee GLORIA DE MATA GARCIA con los atributos de Ley, ese mismo día el demandado le entregó la escritura pública número seis mil ciento diez, volumen XCI, de fecha veinte de junio de mil novecientos setenta y cinco, exhibiendo en la demanda dichos documentos como

ANEXOS DOS Y TRES. 4.- Desde el momento en que GLORIA DE MATA GARCIA adquirió el inmueble materia de la lilis ha vivido en dicho lugar en calidad de dueña. de una manera pública, pacífica, continua y de buena fe, por lo tanto promueve y ejercita la acción intentada en contra del demandado, a efecto de que su Señoría previo los trámites de ley, la declare propietaria por usucapión, respecto del inmueble que se precisa y se detalla en el cuerpo del presente escrito y una vez que haya causado ejecutoria la sentencia, ordene gire atento oficio al C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, para que se sirva hacer la cancelación del asiento antes señalado, inscribiendo la sentencia a favor de GLORIA DE MATA GARCIA. Así mismo se condene al demandado a todas y cada una de las prestaciones que se puntualizan en el proemio de la presente demanda, por lo que al ignorarse el domicilio del demandado C. ANTONIO ALVA PACHECO, se le emplace por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado una copia certificada íntegra de la presente resolución, apercibiendo al demandado en comento, que si pasado el término antes señalado no comparecen por sí o debidamente representado, a dar contestación a la instaurada en su contra, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los dispositivos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, tales como los denominados Ocho Columnas, Diario Amanecer, o El Parsoda y en la puerta de acceso de este Juzgado, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 25 de agosto del 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. Patricia Ruiz Guerra.-Rúbrica.

753-B1.-10, 20 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente número 1141/2015, MIRIAM HEIDI SANCHEZ ANDRADE, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a la inmatriculación Judicial respecto del bien inmueble ubicado en Coronel Silvestre López s/n, Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie de 302.78 m2. (trescientos dos punto setenta y ocho metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.03 mts. colinda con J. Encarnación Flores Moysen; al sur: 07.04 mts. colinda con calle Coronel Silvestre López, al oriente: 43.35 mts. colinda con Clemente Sánchez Avendaño y al poniente: 43.19 mts. colinda con Jorge Armando López Andrade. Dicho ocursoante manifiesta que desde el día siete de octubre del año dos mil, posee el inmueble de manera pública, en forma pacífica, continua, de buena fe en concepto de propietario, el mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM Instituto de la Función Registral del Estado de México, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado; y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad. Dados en Amecameca, Estado de México, a los 04 días del mes de noviembre del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de auto: treinta de octubre de dos mil quince 2015.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

748-B1.-10 y 13 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ISMAEL PEREZ RODRIGUEZ, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 1048/2012, Juicio Ordinario Civil (Usucapión) en contra de TERRATEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL y ROBERTO MERCADO RUIS, de quien demandó las siguientes prestaciones:

"A.- Que ha operado a mi favor la usucapión respecto del inmueble ubicado en la manzana once (11), lote doscientos setenta y tres (273), del conjunto habitacional Las Llanuras, perteneciente al Municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de 60.45 m2 y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 4.65 mts. linda con propiedad de la casa número 268.

AL SUR: en 4.65 mts. linda con andador "L".

AL ESTE: en 13.00 mts. linda con propiedad de la casa número 274.

AL OESTE: en 13.00 mts. linda con propiedad de la casa número 272.

B.- Que tengo derecho a que la sentencia que dicte en mi favor sea inscrita en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial y me sirva en lo sucesivo de título de propiedad.

C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación."

HECHOS

1.- En fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, el actor celebró un contrato de compraventa con el señor ROBERTO MERCADO RUIS, respecto del inmueble ubicado en la manzana once (11), lote doscientos setenta y tres (273), del Conjunto Habitacional las Llanuras, perteneciente al Municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de 60.45 m2 y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 4.65 mts. linda con propiedad de la casa número 268.

AL SUR: en 4.65 mts. linda con andador "L".

AL ESTE: en 13.00 mts. linda con propiedad de la casa número 274.

AL OESTE: en 13.00 mts. linda con propiedad de la casa número 272.

Inmueble que se encuentra Inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, libro primero, sección primera, bajo la partida número 772, del volumen 162, de fecha uno de noviembre del año de mil novecientos ochenta y cinco. Siendo la relación contractual indicada la causa generadora de la posesión que tiene desde la fecha indicada a título de propietario de una manera pública, pacífica, continua y de buena de fe, ya que el señor ROBERTO MERCADO RUIS, desde el momento de la celebración del acuerdo de voluntades indicado le dio la posesión virtud y física del inmueble, pues, ha costeado distintos actos de dominio, por lo que a su decir han operado efectos prescriptivos en su favor.

Tomando en consideración que en autos ya se encuentran rendidos los informes solicitados a las dependencias, en donde se advierte que no fue posible localizar a la codemandada TERRATEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese la radicación del presente juicio a dicha demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA

DEL GOBIERNO", así como en un periódico de mayor circulación de este lugar y el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la instaurada en su contra, oponer excepciones o deducir lo que a su derecho corresponda.

Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese plazo no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.-Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los dos (02) días de Julio de dos mil catorce (2014).-Se emite en cumplimiento al auto de fecha seis (06) de junio del año dos mil catorce (2014) firmando: Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica
2323-A1.-10, 20 noviembre y 1 diciembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente 720/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RAUL RICARDO REYES HERNANDEZ en contra de NANEY SUSANA CAMPOS MARTINEZ y OTRO, la Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a dicho demandado, reclamando las siguientes prestaciones:

A. La nulidad absoluta del juicio concluido del expediente número 8/2011, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, promovido en la vía ejecutiva civil por los señores MANEY SUSANA CAMPOS MARTINEZ y RUBEN ACOSTA ALVAREZ en contra de las señoras JAQUELINE HERNANDEZ CUADROS y GLORIA MARGARITA BARRAZA MONROY. B.- Como consecuencia de la prestación anterior la nulidad absoluta y plena de la escritura pública 50,142, volumen 862 de fecha 03 de abril de 2012, C.- Como consecuencia de la prestación anterior la nulidad absoluta del contrato de transacción de fecha 21 de febrero de 2012, ratificado ante la fe de la Licenciada Rosa María Montiel Bastida, Titular de la Notaría Pública Número 86 del Estado de México, D.- Como consecuencia de la prestación anterior la nulidad absoluta de la ampliación al contrato de mutuo sin intereses con garantía hipotecaria de fecha 28 de mayo de 2010, escritura número 8218, volumen 168, pasado ante la fe de la Licenciada Rosa María Montiel Bastida, Titular de la Notaría Pública Número 86 del Estado de México, E.- Como consecuencia de la prestación anterior la nulidad absoluta del contrato de mutuo sin intereses y garantía hipotecaria de fecha 16 de diciembre de 2009, escritura número 8018, volumen 168, pasado ante la fe de la Licenciada Rosa María Montiel Bastida, Titular de la Notaría Pública Número 86 del Estado de México, F.- Como consecuencia de las prestaciones anteriores la nulidad de todos los actos realizados por el Registrador Público de la Propiedad, a través del Instituto de la Función Registral del Estado de México, G.- El pago de daños y perjuicios, y H.- El pago de gastos y costas. Lo anterior en base a los siguientes: HECHOS: 1.- En fecha 5 de julio de 1969, la señora MARIA JACQUELINE HERNANDEZ CUADROS, contrajo matrimonio civil con el señor RAUL REYES CARMONA. 2.- De dicho matrimonio la señora MARIA JACQUELINE HERNANDEZ CUADROS, procreo a dos hijos de nombres CLAUDIA MARIA DEL CARMEN y RAUL RICARDO ambos de apellidos REYES HERNANDEZ, 3.- En fecha 27 de septiembre de 2012, falleció la señora MARIA JACQUELINE HERNANDEZ CUADROS. 4.- Cabe hacer mención que mi difunta madre MARIA JACQUELINE HERNANDEZ CUADROS, también era conocida y usaba diferentes nombres (JAQUELINE y/o JACQUELINE y/o MARIA JACQUELINE y/o MA JACQUELINE), 5.- Para la tramitación del juicio sucesorio intestamentario a bienes de mi señora madre, acudiendo al Registro Público de la Propiedad,

para solicitar copias certificadas del inmueble actualmente número 39 de la calle General Prim de la casa número 55 y 57 que forman una sola ruina con un superficie de 398.18 metros cuadrados, ubicada actualmente en la calle de Santos Degollado número 402, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, 6.- En fecha 26 de febrero de 2014, inicie Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de mi difunta madre MARIA JACQUELINE HERNANDEZ CUADROS, por lo que fue acordado y admitido recayéndole el expediente número 212/2014, radicado en el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, 7.- Una vez nombrado como albacea y con copias certificadas de mi nombramiento me di a la tarea de recabar todos y cada uno de los documentos necesarios para hacer el inventario y avalúo a bienes de mi señora madre, 8.- Asimismo solicite al C. Juez Segundo de lo Civil, del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, me expidiera copias certificadas de todo lo actuado dentro del expediente 8/2011, 9.- Para demostrar mi aseveración que la persona que se identifica en todos y cada uno de los actos procesales, realizados tanto por el Notario Público Número 86, respecto a los contratos de mutuo sin interés con garantía hipotecaria, ampliación al contrato de mutuo sin interés con garantía hipotecaria, contrato de transacción y ante el Juzgado Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, dentro del expediente 8/2011, no corresponden ni la persona, ni la firma estampada en dicha credencial a los de mi señora madre (MARIA JACQUELINE HERNANDEZ CUADROS), 10.- Tomando en consideración que el inmueble de mi señora madre se encuentra actualmente a nombre de otras personas, lo que me trae como consecuencia un detrimento en mi patrimonio por lo que una vez que se decreta nulo el juicio ya concluido del expediente 8/2011, radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, solicito sean condenados los hoy demandados al pago de daños y perjuicios, 11.- En atención a que se han realizado una serie de actos jurídicos por los hoy demandados respecto del patrimonio de mi señora madre y con la finalidad de salvaguardar en la medida de lo posible hasta la resolución del presente asunto es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8.54 fracción I del Código Civil vigente en la entidad, solicito se gire oficio al Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial, a efecto de que realice anotación preventiva de la presente demanda, por lo que respecta la parte demandada al dar contestación a su demanda, refiere que debido a que los actos jurídicos que se pretenden anular, tuvieron participación los señores GLORIA MARGARITA BARRAZA MONROY, EL LICENCIADO JUAN ESTEBAN MUÑOZ TINAJERO y el LICENCIADO JAIME AARON VAZQUEZ LUZ, quienes fungieron como apoderados de la demandada NANEY SUSANA CAMPOS MARTINEZ, considero que para dirimir el presente juicio, existe litisconsorcio pasivo necesario, por lo que solicito se les llame a juicio a dichas personas a efecto de que les depare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar, quienes tienen su domicilio para ser emplazados como sigue: GLORIA MARGARITA BARRAZA MONROY, con domicilio en Avenida Leona Vicario número 912, Fraccionamiento Country Club, casa 22, de Metepec, México. Procede a realizar el emplazamiento a través de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe apersonarse al presente juicio, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-Doy fe.-Toluca, México, a veintitrés de octubre de dos mil quince.-En cumplimiento al auto de fecha siete de julio de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

5287.-10, 20 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: BOSQUES DE ECATEPEC SOCIEDAD ANONIMA

Se hace de su conocimiento que GARCIA DE LEON RODRIGUEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil Acción Usucapión, en el expediente número 1097/2012, las siguientes prestaciones: A) De BOSQUES DE ECATEPEC S.A. La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado y por ende he adquirido la propiedad del inmueble materia del presente juicio, poseyendo de forma pública, pacífica, continua y a título de dueño. B) Del Registrador de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Ecatepec de Morelos, la cancelación de inscripción asentada bajo el folio real electrónico número 00260151, inscrito a favor del demandado BOSQUES DE ECATEPEC S.A. y en consecuencia la inscripción de la sentencia ejecutoria y que me sirva como título de propiedad. C) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Basado en los siguientes HECHOS; 1. La solicitud de compraventa de fecha 29 de agosto de 1978, manifiesto ser la única que fue entregada por la hoy demandada BOSQUES DE ECATEPEC S.A. carácter de vendedora y el suscrito con el carácter de comprador, respecto del inmueble ubicado en el lote número 100, manzana 14, del Fraccionamiento Bosques de Ecatepec, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte 15 metros con lote de terreno 101, oriente 8 metros con Avenida Bosques Ecatepec, sur, 1 metros con lote número 99, poniente 8 metros con lote número 98. 2. Al convenir las partes en forma expresa y precisa el objeto y el precio del inmueble materia del mismo, tal y como se asienta en el contrato, el suscrito procedió a liquidar en su totalidad el precio pactado, la cantidad de \$535,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN), con un enganche inicial de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante pagos parciales, divididos en dos pagos por \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y once pagos por la cantidad de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), pagaderos de manera mensual del 30 de octubre de 1978 al 30 de agosto de 1979, más la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), pagadera el 30 de septiembre de 1979. 3. En la solicitud de compraventa, se pactó que el saldo del precio del inmueble materia del presente juicio, la cantidad de \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), se cubrirían en un término de 12 años 6 meses, mediante hipoteca que la demandada tenía contratada con BANCO DE CREDITO Y SERVICIOS S.N.C. (BANCRECER), siendo la demandada la responsable de cubrir la hipoteca contratada, el suscrito aportaba las mensualidades relativas a la misma, para que se cubriera tal hipoteca. 4. Con fecha 27 de noviembre de 1987 el suscrito cubrió la totalidad de la hipoteca que la demandada tenía contratada con BANCO DE CREDITO Y SERVICIOS S.N.C., acreditando con el recibo expedido por los dependientes de la hoy demandada y por la cantidad de \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). 5. El suscrito detenta de manera pública, pacífica, continua y a título de dueño, desde la firma de la solicitud del contrato. 6. El suscrito ha poseído el inmueble materia del presente juicio con los siguientes requisitos: concepto de propietario: se desprende del dominio que desde el día 29 de agosto de 1979 he tenido sobre el inmueble adquirido mediante compraventa, forma pacífica: dicha posesión fue obtenida por suscrito sin que mediara violencia alguna en concepto de propietario, forma continua: dicha posesión jamás ha sido interrumpida por causa alguna por haber sido adquirida a título de dueño, forma pública: la posesión de mérito es conocida por todos los vecinos.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín

Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a cinco de agosto del año dos mil quince.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de junio del año dos mil quince.-Autorizada: Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valdez.-Rúbrica.

5294.-10, 20 noviembre y 1 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 348317/117/2015, C. GLORIA CASTRO DOTOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE JUAN ALDAMA, DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, PREDIO DENOMINADO LLANO CHICO, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: 10.33 AL NORTE: CON CALLE JUAN ALDAMA, 13.07 AL SUR: CON CAMINO SIN NOMBRE, 46.17 AL ORIENTE: CON LIBRADA CASTRO DOTOR, 55.82 AL PONIENTE: CON LUPE CASTRO DOTOR. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 488 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 12 de octubre de 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5307.-10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 295367/75/2014, C. FELICITAS BERNAL DE PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE DE RAYON, BARRIO DE SAN MIGUEL Municipio ZINACANTEPEC, Distrito Judicial de TOLUCA; Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 25.28 MTS. CON FRANCISCO HERNANDEZ AGUILAR, AL SUR: 8.60 MTS. CON MARIA LUISA HERNANDEZ DIAZ, AL ORIENTE: 23.15 MTS. CON MARIA LUISA HERNANDEZ DIAZ, AL PONIENTE: TRES LINEAS, LA PRIMERA DE 11.76 MTS., LA SEGUNDA DE 0.74 MTS. Y LA TERCERA DE 14.40 MTS. CON CALLE DE RAYON. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 394.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 12 de octubre de 2015.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5307.-10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 346255/91/2015, C. DARIO BECERRIL GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: SOBRE CALLE DE GUSTAVO BAZ NUMERO 101, DENTRO DE LO QUE AHORA SE DETERMINA COMO COLONIA EL HIPICO Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL ORIENTE: 14.70 MTS. CON CALLE WENCESLAO LABRA, AL PONIENTE: 14.70 MTS. CON LILIANA VIUDA DE CABALLERO, AL NORTE: 09.30 MTS. CON MARIANO NAVA GONZALEZ, AL SUR: 09.30 MTS. CON CALLE GUSTAVO BAZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 137.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 12 de octubre de 2015.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5307.-10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 313404/173/2014, C. MARIA DE LOURDES JIMENEZ ITURBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CARRETERA DE CODAGEM S/N, EN LA JURISDICCION DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, Municipio de METEPEC Distrito de TOLUCA; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 27.00 VEINTISIETE METROS CON LA CARRETERA CODAGEM (HOY BOULEVARD JOSE MARIA MORELOS Y PAVON), AL SUR: 27.00 VEINTISIETE METROS CON ADRIAN LARA (HOY SERVICIOS INTEGRALES GEMINIS, SOCIEDAD CIVIL), AL ORIENTE: 113.86 CIENTO TRECE PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CON PIEDAD CADENA, (HOY JESUS ROMERO LECHUGA), AL PONIENTE: 110.35 CIENTO DIEZ PUNTO TREINTA Y CINCO METROS, CON TERRENO PROPIEDAD DE BANCO BANRURAL, (HOY ADRIANA ALEJANDRA MEDINA DAVILA Y MARIA ALCANTAR GUERRERO). SUPERFICIE APROXIMADA DE: 3,008.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 12 de octubre de 2015.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5307.-10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 318272/239/2014, C. ROSA MARIA FLORES MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PRIVADA DE INDEPENDENCIA SIN NUMERO, SAN SEBASTIAN, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 7.12 MTS. CON PASILLO DE 2.00 MTS., AL SUR: 7.12 MTS. CON MARIA VICTORIA FLORES, AL ORIENTE: 9.00 MTS. CON PRIVADA INDEPENDENCIA, AL PONIENTE: 9.00 MTS. CON MARIA DE LOS ANGELES FLORES. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 64.08 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de octubre de 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5307.-10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 327798/26/2015, C. MARIA LUISA MARIN MENDIOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado de "DON JUAN" ubicado en: LA CALLE SIN NOMBRE EN SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, Municipio de METEPEC Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 25.60 MTS. CON EL TERRENO DEL SR. CIRO REZA ANDRADE, AL SUR: 25.60 MTS. CON EL TERRENO DEL SR. JUAN ROMERO JIMENEZ, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON EL TERRENO DEL SR. CIRO REZA ANDRADE, AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LA CALLE SIN NOMBRE. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 204.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de octubre de 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5307.-10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 326347/11/2015, C. ROSALINDA LAGUNAS VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE IGNACIO RAYON S/N, EN SAN SALVADOR TIZATLALLI, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 32.89 MTS. CON JUANA LAGUNAS, AL SUR: 39.70 MTS. CON MARIA DE LOS ANGELES LAGUNAS VALDEZ, AL ORIENTE: 9.49 MTS. CON CALLE IGNACIO RAYON, AL PONIENTE: 6.61 MTS. CON MARIA DE LOS ANGELES LAGUNAS VALDEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 239.90 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de octubre de 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5307.-10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 345852/78/2015, C. OLGA MAYA GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: BARRIO DE SANTA CRUZ OCOTITLAN, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 METROS CON JAVIER DELGADO ORTIZ, AL SUR: 10.00 MTS. CON CALLE RODRIGO SANCHEZ, AL ORIENTE: 17.00 MTS. CON EDILBERTO DELGADO ORTIZ, AL PONIENTE: 17.00 MTS. CON JAVIER DELGADO ORTIZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 170.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 12 de octubre de 2015.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5307.-10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 345850/77/2015, C. SALVADOR CASTELLANOS GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: AV. INDEPENDENCIA No. 3, SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL

NORTE: 17.00 MTS. CON PROPIEDAD DEL SR. MARTIN RIVERA, AL SUR: 17.00 MTS. CON ANDADOR (3.25 MTS. X 27.45 MTS.), AL ORIENTE: 3.30 MTS. CON VICTOR CASTELLANOS GODINEZ, AL PONIENTE: 3.30 MTS. CON ANTONIO CASTELLANOS GARCIA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 56.10 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 12 de octubre de 2015.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5307.-10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 295383/83/2014, C. JOSE RAFAEL DIAZ GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: EL POBLADO DE SAN BARTOLOME TLALTELULCO, Municipio de METEPEC Distrito de TOLUCA, MEXICO; mide y linda: AL NORTE: 8.00 M. CON EUGENIO ESCOBAR Y 4.55 ANTONIO RIOS, AL SUR: 13.20 M. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AL ORIENTE: 11.90 M. CON ANGEL ESCOBAR Y 1.00 CON ANTONIO RIOS, AL PONIENTE: 13.20 M. CON EUGENIO ESCOBAR. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 124 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de octubre de 2015.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5307.-10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 327804/31/2015, C. MARGARITA MEZA MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE SAN VICENTE S/N, SAN JORGE PUEBLO NUEVO, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 22.05 MTS. CON LA SRA. LEONILA FRANCISCO RAMIREZ, AL SUR: 23.10 MTS. CON SRA. MARIA ELENA GOMEZ VAZQUEZ, AL ORIENTE: 4.2 MTS. CON CALLE SAN VICENTE, AL PONIENTE: 4.22 MTS. CON EL SR. EDUARDO MORA CASTILLO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 97 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de octubre de 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5307.-10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 344985/69/2015 C. HONORATO RENEDO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE IGNACIO ALLENDE NUMERO S/N EN SAN MATEO OXTOTITLAN, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.60 Y COLINDA CON CALLE LEONARDO BRAVO 1.42, 4.62, 6.35 MANUEL SANTOS SALGADO, AL SUR: 09.95 MTS. Y COLINDA CON RODOLFO RENEDO HERNANDEZ Y 17.56 MTS. Y COLINDA CON PORFIRIO RENEDO

HERNANDEZ, AL ORIENTE: 05.90 MTS. Y COLINDA CON CALLE IGNACIO ALLENDE, 05.39 Y 05.10 MTS. Y COLINDA CON HERMINIA HERNANDEZ, AL PONIENTE: 04.15 MTS. Y COLINDA CON JUAN LOPEZ VEGA, 032, 04.05, 03.57 MTS. Y COLINDA CON MANUEL SANTOS SALGADO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 219.78 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 12 de octubre de 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5307.-10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 347298/113/2015, C. MARIA ANTONIA BRUNO PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PRIVADA DE LIBERTAD S/N, EN LA COLONIA DEL CALVARIO, SANTIAGO TLACOTEPEC, Municipio de TOLUCA Distrito de TOLUCA; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.40 MTS. CON PRIVADA DE LIBERTAD, AL SUR: 13.40 MTS. CON EL SR. SAMUEL CUENCA VALLEJO, AL ORIENTE: 12.30 MTS. CON LA SRA. NOEMI TEPEPA BRUNO, AL PONIENTE: 12.30 MTS. CON EL SR. SAMUEL CUENCA VALLEJO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 164.87 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 12 de octubre de 2015.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5307.-10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 327803/30/2015, C. ANA ROMERO MINAJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: EN LA CALLE MORELOS, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 12.10 MTS. Y COLINDA CON ESTHER AGUILAR, AL SUR: 12.10 MTS. Y COLINDA CON ANGELES ROMERO MINAJAS, AL ORIENTE: 17.00 MTS. Y COLINDA CON JESUS CAMACHO, AL PONIENTE: 17.00 MTS. Y COLINDA CON TEOBALDO NAVA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 205.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de octubre de 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5307.-10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 318280/246/2014, C. ANDRES ESTRADA CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE COMONFORT No. 63 BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 17.80 METROS COLINDANDO CON SUC DE MAGDALENA GARCIA VILLA, AL SUR: 17.80 METROS COLINDANDO CON BLANCA ROSA ESTRADA CARRILLO, AL ORIENTE: 08.70 METROS COLINDANDO CON

CALLE IGNACIO COMONFORT, AL PONIENTE: 08.70 METROS COLINDANDO CON VICTOR ESTRADA CARRILLO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 154.86 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de octubre de 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

5307.-10, 13 y 19 noviembre.

ANTONIA SALINAS GARCÍA, 3.60 AL ORIENTE: CON LA SRA. TRINIDAD GARCÍA CARRASCO; 24.10 AL PONIENTE: CON LA CALLE JOSÉ MA. MORELOS; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 2,195.51 METROS CUADRADOS

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 12 de octubre de 2015.- C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

5307.- 10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 297351/90/2014, C. MACARIO LÓPEZ SOLIS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: ENTRE LA CALLE IGNACIO ALLENDE S/N, EN SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, Municipio de: METEPEC Distrito de: TOLUCA, México; mide y linda: AL PONIENTE: 15.00 METROS COLINDANDO CON FLOSELO MARTÍNEZ GONZÁLES; AL SUR: 5.00 METROS COLINDANDO CON ANTONIO LÓPEZ MONROY; AL ORIENTE: 15.00 METROS COLINDANDO CON ANTONIO LÓPEZ MONROY, QUEDARA UN METRO DE PASO DE SERVIDUMBRE; AL NORTE: 5.00 METROS COLINDANDO CON FLOSELO MARTÍNEZ GONZÁLES; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de octubre de 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

5307.- 10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 352203/145/2015, C. JOSE LUIS TAPIA ORTEGA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: EN LA ESQUINA QUE FORMA LA CALLE DE AVENIDA LIBERTAD Y NUEVA REFORMA, BARRIO DEL CALVARIO, EN SANTIAGO TLACOTEPEC Municipio de: TOLUCA Distrito de: TOLUCA; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.40 METROS CON PROPIEDAD DE LUIS ROSAS CALDERON; AL SUR: 9.40 METROS CON NUEVA REFORMA; AL ORIENTE: 15.90 METROS CON PROPIEDAD DE JESUS TAPIA ORTEGA; AL PONIENTE: 15.90 METROS CON AVENIDA LIBERTAD; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 149.46 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 12 de octubre de 2015.- C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

5307.- 10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 327794/22/2015, C. MIGUEL VICTORIA PIÑA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: RETAMA NO. 6 LA MAGDALENA OCOTITLAN, Municipio de: METEPEC Distrito de: TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 13.50 MTS. CON TRINIDAD SERRANO; AL SUR: 2.60 MTS. CON JOSE LUIS DELGADO Y 6.50 MTS. Y 4.80 MTS. CON CALLE RETAMA; AL ESTE: 17.40 MTS. CON MELITON QUEZADA; AL OESTE: 11.00 MTS. Y 2.80 MTS. CON JOSÉ LUIS DELGADO; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 186.76 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de octubre de 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

5307.- 10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 352490/156/2015, C. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: 4TA. PRIVADA DE INDEPENDENCIA # 104, BARRIO EL CALVARIO Municipio de: ZINACANTEPEC Distrito de: TOLUCA MÉXICO; mide y linda: AL NORTE: 9.40 MTS. COLINDA CON EL SR. PABLO MALAQUIAS GONZÁLEZ; AL SUR: 9.40 MTS. COLINDA CON EL SR. ROBERTO MALAQUIAS GONZALEZ; AL ORIENTE: 21.00 MTS. COLINDA CON PRIVADA; AL PONIENTE: 21.00 MTS. COLINDA CON EL RESIDENCIAL ARROYO; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 197.40 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 12 de octubre de 2015.- C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

5307.- 10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 343132/63/2015, PATRICIA GARCÍA LÓPEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: DE LA CALLE JOSÉ MARIA MORELOS SIN NÚMERO DEL POBLADO DE SAN SEBASTIÁN, Municipio de: METEPEC Distrito de: TOLUCA; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: 91.10 AL NORTE: CON EL SR. HÉCTOR CARRASCO LÓPEZ; 91.10 AL SUR: CON LA SRA. ANTONIA SALINAS GARCÍA; 20.50 AL ORIENTE: CON LA SRA.

Exp. 346251/87/2015, C. LEONCIO LÓPEZ ORDOÑEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CERRADA DE GUADALUPE VICTORIA S/N, EN EL BARRIO DEL POCITO, EN SANTIAGO TLAXOMULCO Municipio de: TOLUCA Distrito de: TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 15.70 M. CON EL SR. PEDRO PALMA; AL SUR: EN CUATRO LINEAS, UNA DE 10.00 METROS CON EL C.

VALENTE PICHARDO ESPARZA, OTRA DE 4.70 METROS CON LA CERRADA DE GUADALUPE VICTORIA, LA OTRA DE 13.20 METROS CON EL SR. LEONCIO LÓPEZ ORDOÑEZ Y LA ÚLTIMA DE 2.00 METROS CON ANDADOR PEATONAL; AL ORIENTE: EN DOS LÍNEAS UNA DE 32.50 METROS CON LOS CC. JOSEFINA GONZALEZ PERALTA Y CLAUDIO LARA MORENO Y LA OTRA DE 2.62 METROS CON LEONCIO LOPEZ ORDOÑEZ; AL PONIENTE: EN DOS LÍNEAS UNA DE 29.00 METROS CON CAMINO SIN NOMBRE Y LA OTRA DE 10.80 METROS CON LEONCIO ORDOÑEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 606.37 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 12 de octubre de 2015.- C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

5307.- 10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 347296/112/2015, C. BALBINA VALDES MARTINEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, BARRIO DE LA CABECERA PRIMERA SECCION DE ALMOLOYA DE JUAREZ, Municipio de: ALMOLOYA DE JUAREZ Distrito de: TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 11.65 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: 11.90 METROS CON GERARDO MARTINEZ PALMA; AL ESTE: 19.70 METROS CON GERARDO MARTINEZ PALMA; AL OESTE: 19.20 METROS CON NICOLAS VALDEZ MARTÍNEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 229.02 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 12 de octubre de 2015.- C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

5307.- 10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 327795/23/2015, C. MARIA MERCEDES LOPEZ CORTEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE ZACATECAS SIN NÚMERO EN EL PUEBLO DE SAN GASPAS TLAHUELILPAN Municipio de: METEPEC Distrito de: TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 33.66 METROS CON ROSALIO CORTEZ MONTELLANO; AL SUR: 33.66 METROS CON MATILDE CORTEZ VALENCIA; AL ORIENTE: 7.42 METROS CON TOMAS CORTEZ VALENCIA; AL PONIENTE: 7.42 METROS CON LA CALLE ZACATECAS; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 249.75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 12 de octubre de 2015.- C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

5307.- 10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 344993/71/2015, C. MIGUEL HERNANDEZ GARCIA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: ACTUALMENTE EN CALLE ARTICULO 127 S/N. COL. CRUZ OBRERA, SAN LUIS MEXTEPEC Municipio de: ZINACANTEPEC Distrito de: TOLUCA; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.35 MTS. COLINDA CON EL SEÑOR FELIX GARCIA MARTINEZ; AL SUR: 14.23 MTS. COLINDA CON CALLE ARTICULO 127; AL ORIENTE: 15.89 MTS. COLINDA CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 16.75 MTS. COLINDA SEÑOR JUAN CARLOS OLIVAREZ GARDUÑO; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 264.00 METROS CUADRADOS (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 12 de octubre de 2015.- C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

5307.- 10, 13 y 19 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

Exp. 100/100/13, C. LUIS DANIEL VAZQUEZ OLVERA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA PRIVADA DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ SIN NUMERO EN SANTA MARIA NATIVITAS, ESTADO DE MEXICO, Municipio de: CALIMAYA Distrito de: TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: 21.00 MTS. CON JOSEFINA BARRERA BALONA; AL SUR: 21.00 MTS. CON JOSEFINA BARRERA BALONA; AL ORIENTE: 9.50 MTS. CON JOSE AGUSTIN BOBADILLA NAJERA; AL PONIENTE: 9.50 MTS. CON PRIVADA SOR JUANA INES DE LA CRUZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 199.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 23 de OCTUBRE de 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.- RÚBRICA.

5307.- 10, 13 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 52 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Licenciado DAVID MAYÉN ROCHA, Notario Público número 52 del Estado de México, con residencia en Zumpango de Ocampo, para cumplimentar con lo previsto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber:

Que por Acta número 12526 de fecha 05 de Agosto de 2015, otorgada ante mi fe, los señores JOSE GUADALUPE LIRA FLORES, FRANCISCO LIRA GUZMAN, MARIA LUISA LIRA GUZMAN, PEDRO LIRA GUZMAN, WENCESLAO LIRA GUZMAN y VERONICA LIRA GUZMAN comparecieron, el primero de los mencionados en su calidad de cónyuge supérstite

y los cinco últimos en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado de la de cujus, **RADICANDO E INICIANDO**, ante el suscrito Notario, **LA TRAMITACION EXTRAJUDICIAL** a bienes de la **SUCESION INTESTAMENTARIA DE LA SEÑORA ANASTACIA GUZMAN MORENO**.

ATENTAMENTE

LIC. DAVID MAYÉN ROCHA.- RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NÚMERO 52
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse 2 veces con un intervalo de 7 días hábiles.

2320-A1.- 10 y 20 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Octubre 19' 2015.

Que por escritura número **TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO**, volumen número **OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO**, de fecha **OCHO** de **OCTUBRE** del año **DOS MIL QUINCE**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se **RADICÓ** la **Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **JOSE ANTONIO DE LA MORA HERNANDEZ**, que otorgan la señora **MARIA ISABEL SILES CASTILLO** y los señores **JOSE ANTONIO, ANA YAZMIN Y JOSE CARLOS** de apellidos **DE LA MORA SILES**, en su carácter de presuntos herederos, manifiestan bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

PARA SU PUBLICACION DE 7 EN 7 DIAS HABILES.

755-B1.- 10 y 20 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

OCTUBRE 21' 2015.

Que por escritura número **TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE**, volumen **OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE**, de fecha **DOCE** de **OCTUBRE** del año **DOS MIL QUINCE**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se **RADICÓ** la **Sucesión Intestamentaria** a bienes de la señora **ALBA ESTELA NOVELO CAMARILLO**, que otorgan los señores **GREGORIO SERVIN LÓPEZ** y **ALBA ESTELA SERVIN NOVELO**, en su carácter de presuntos herederos, manifiesto bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

ATENTAMENTE

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

PARA SU PUBLICACION DE 7 EN 7 DIAS HABILES.

755-B1.- 10 y 20 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

El suscrito Notario, hace constar que por Escritura Pública Número **55,749** de fecha 25 de septiembre del 2015, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTACION DE HERENCIA Y EL NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA**, que promueven la señora **MARIA DE LOURDES LOPEZ MARQUEZ**, en su carácter de **UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** y **MARIA DE LOURDES ELIZONDO LOPEZ**, como **ALBACEA** de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **PATRICIO ELIZONDO OYARZABAL** también conocido como **JAVIER PATRICIO ELIZONDO OYARZABAL**, también conocido como **EDUARDO Y/O EDUARDO ELIZONDO OYARZABAL**, son nombres de la misma persona, lo anterior para los usos legales a que haya lugar.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 01 de octubre del 2015.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.

NOTA: Publicar una sola vez.

2322-A1.-10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado **SALVADOR XIMENEZ ESPARZA**, Notario Público Número Ciento Veintiséis del Estado de México, con residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública número **23,549**, del volumen **407**, de fecha **5** de **Noviembre** del **2015**, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, hice constar: **LA INICIACIÓN (RADICACIÓN)** de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DOLORES ANAYA FERNANDEZ**, que formalizaron **como presuntos herederos**, los señores **LORENA VILLA ANAYA, JOVAN ULISES PARAMO ANAYA** y **JOSE ISAAC PARAMO ANAYA**, en su carácter de descendientes directos de la de cujus; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus. Manifestando que en su oportunidad formulara los inventarios y avalúos de los bienes de las sucesiones. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, 5 de Noviembre del 2015.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

5302.-10 y 20 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 144 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Toluca, Estado de México, a 4 de Noviembre del año 2015.

“**ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL**, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Cuatro, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura Número cinco mil doscientos sesenta y seis, de fecha veintidós de octubre del año dos mil quince ante mí, a solicitud de los señores **HELENA RAMIREZ DOTOR, JOSUE RAMIREZ DOTOR, FATIMA RAMIREZ DOTOR y JOSE GERARDO RAMIREZ CARDOSO**, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **LUZ MARIA DOTOR VILANO**.

Recibiendo los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores **HELENA RAMIREZ DOTOR, JOSUE RAMIREZ DOTOR, FATIMA RAMIREZ DOTOR y JOSE GERARDO RAMIREZ CARDOSO**, como herederos de la autora de la sucesión, quiénes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **LUZ MARIA DOTOR VILANO**.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

A T E N T A M E N T E

LIC. ARMIDA A. ALONSO MADRIGAL.-RÚBRICA.
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 144
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5280.-10 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 56,323, volumen 1115 de fecha 07 de Septiembre de 2015, los señores **TERESO BARRIENTOS CADENA, TERESA, CARLOS y ROBERTO TRINIDAD** de apellidos **BARRIENTOS PEREZ** y éste último en su carácter de Apoderado del propio señor **CARLOS BARRIENTOS PEREZ**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ALTAGRACIA PEREZ MORALES**, presentando copia certificada del ACTA DE

DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 20 de Noviembre del año 1997.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 29 de Octubre de 2015.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

5279.-10 y 20 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 56,312, volumen 1116 de fecha 03 de Septiembre de 2015, los señores **FRANCISCO PEREZ, CRISPIN, ESPERANZA, MIGUEL, TRINIDAD Y JUANA** de apellidos **PEREZ MOMBELA** y ésta última en su carácter de Apoderada del propio señor **FRANCISCO PEREZ MOMBELA**, también conocido como **FRANCISCO PEREZ**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes la señora **JOSEFINA MOMBELA FERNANDEZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 18 de Enero de 2014.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 29 de Octubre de 2015.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

5278.-10 y 20 noviembre.

**NOTARIA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 55,255 de fecha 15 de marzo del año 2007, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MANUEL BLANDEZ AGREDA**, a solicitud de los señores **JOSEFINA DELGADILLO OLIDEN**, en su carácter de cónyuge supérstite, **LETICIA, FLAVIO ANTONIO, JORGE, ISABEL, ARIEL y SUSANA** de apellidos **BLANDEZ DELGADILLO**, en su carácter de descendientes directos en primer grado del de cujus, aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión, el acta de

matrimonio y las actas de nacimiento, documentos con los que se acreditaron el fallecimiento, el régimen patrimonial del matrimonio y entroncamiento de los señores **JOSEFINA DELGADILLO OLIDEN, LETICIA, FLAVIO ANTONIO, JORGE, ISABEL, ARIEL** y **SUSANA** de apellidos **BLANDEZ DELGADILLO**, así como los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Archivo General del Poder Judicial, del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, todos del Estado de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
 ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
 TLALNEPANTLA DE BAZ.

2318-A1.-10 y 20 noviembre.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 5025, expediente número 674/2015, promovido por ANTONIO VILCHIS HERNANDEZ, publicado los días 27 y 30 de octubre de 2015, en el quinto renglón.

Dice: en LA CALLE PRIVADA PROLONGACIÓN
 MANUEL BELTRAN,

Debe Decir: en LA CALLE PRIVADA PROLONGACIÓN
 MANUEL BERNAL,

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo
 Jefa del Departamento del Periódico
 Oficial "Gaceta del Gobierno"
 (Rúbrica).

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
 EDICTO**

C. HORTENSIA MORODO HERNANDEZ ACOSTUMBRADO EMPLEAR EL NOMBRE DE ORTECIA MORODO HERNANDEZ DE CARMONA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 651, VOLUMEN 138, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 2 MANZANA XXVII, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA, MUNICIPIO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 27.00 METROS CON LOTE 3; AL SUR: EN 26.00 MST. CON LOTE UNO; AL ORIENTE: EN 10.00 METROS CON LOTE 17; AL PONIENTE: EN 10.00 METROS CON HACIENDA DE CARINDAPAZ CON UNA SUPERFICIE DE 265.00 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 26 OCTUBRE DEL 2015.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

2328-A1.- 10, 13 Y 19 NOVIEMBRE.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

EDICTO:

Que se notifica al C. Paulo Díez Gargari, vecino del Distrito Federal, y que contiene el acuerdo que a la letra establece:

Expediente: SAASCAEM/UJ/025/2015

Naucalpan de Juárez, México, a treinta de octubre de dos mil quince. -----

Téngase por recibido el escrito de petición del C. Paulo Díez Gargari, presentado en las oficinas del Gobernador Constitucional del Estado de México, en la Secretaria de Infraestructura del Estado de México y a su vez turnado por el Subsecretario de Comunicaciones al Director del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, constante de cinco fojas, escritas por un solo lado, mediante el cual solicita informes diversos al C. Gobernador, especificados de los incisos a) al d) del mencionado escrito, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida de las Fuentes 145, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 113, 115, 116, 119, 123 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II y 17 fracción XIII del Reglamento Interno del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema -----

ACUERDA: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. Paulo Díez Gargari, con el escrito que se acuerda, por lo que fórmese el expediente respectivo. -----

SEGUNDO.- Debido a que el solicitante señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida de las Fuentes 145, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, Distrito Federal, es por lo que en términos del artículo 119, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le requiere para que en un plazo de **TRES DÍAS** contados a partir de que surta efectos la publicación del edicto correspondiente, señale a esta autoridad un nuevo domicilio dentro del territorio Estatal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, se le tendrá por no presentados los escritos que se acuerdan. -----

TERCERO.- Notifíquese por edictos el presente acuerdo, debiéndose publicar por una sola vez en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional para los efectos legales procedentes. -----

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México. -----

A T E N T A M E N T E

LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
(RÚBRICA).

5305.-10 noviembre.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

EDICTO:

Que se notifica al C. Paulo Díez Gargari, vecino del Distrito Federal, y que contiene el acuerdo que a la letra establece:

Expediente: SAASCAEM/UJ/024/2015

Naucalpan de Juárez, México, a treinta de octubre de dos mil quince. -----

Téngase por recibido el escrito de petición del C. Paulo Díez Gargari, presentado en las oficinas del Gobernador Constitucional del Estado de México, en la Secretaría de Infraestructura del Estado de México y a su vez turnado por el Subsecretario de Comunicaciones al Director del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, constante de cuatro páginas y veinticuatro páginas de anexos, mediante el cual solicita informes diversos al C. Gobernador, especificados en los incisos del a) al h) , señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida de las Fuentes 145, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 113, 115, 116, 119, 123 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II y 17 fracción XIII del Reglamento Interno del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema. -----

ACUERDA: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. Paulo Díez Gargari, con el escrito que se acuerda, por lo que fórmese el expediente respectivo.-----

SEGUNDO.- Debido a que el solicitante señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida de las Fuentes 145, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, Distrito Federal, es por lo que en términos del

artículo 119, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le requiere para que en un plazo de **TRES DÍAS** contados a partir de que surta efectos la publicación del edicto correspondiente, señale a esta autoridad un nuevo domicilio dentro del territorio Estatal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, se le tendrá por no presentados los escritos que se acuerdan. -----

TERCERO.- Notifíquese por edictos el presente acuerdo, debiéndose publicar por una sola vez en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional para los efectos legales procedentes. -----

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México. -----

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
(RÚBRICA).

5276.-10 noviembre.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

E D I C T O

San Antonio la Isla, México; 04 de noviembre de 2015

OFICIO: 224D12000/870/2015

ASUNTO: Se solicita su presencia a una diligencia en un período de Información Previa

EXPEDIENTE: CI/IMEVIS/QUEJA/21/2015

**CIUDADANO
ROGELIO LÓPEZ GONZÁLEZ**

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos; 14, 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracciones IV y VIII, 52 párrafo primero y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.4, 1.6, 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 7, 25 fracción II y 114 párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27, 28 fracción I y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del 12 de febrero del 2008; 7.2, 7.2.2 y 7.2.2.1 del Manual de Operación de Quejas y Denuncias del 27 de noviembre del 2007; 22 fracciones I y XIV del Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del 13 de diciembre del 2004; 22 fracción II del Acuerdo por el que se Reforma el Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del 4 de agosto del 2006; Manual General de Organización del IMEVIS, respecto a sus funciones establecidas en el apartado 224D12000 de fecha 3 de septiembre del 2013.

Derivado de la queja presentada por usted vía Internet en el Sistema de Atención Mexiquense (SAM), registrándose con número de folio **10466-2015**, radicada en los expedientes acumulados al rubro citado, con acuerdo de fecha 28 de octubre de 2015; con el objeto de dar trámite y atención a la misma se le solicita su presencia a una diligencia administrativa en un período de Información Previa el día **MARTES 17 DE NOVIEMBRE DE 2015** a las **11:00 HORAS**, la cual se llevará a cabo en las oficinas que ocupa el Departamento de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, ubicadas en carretera Toluca Tenango del Valle Km. 14.5 primer piso, San Antonio la Isla, México; a efecto de que ratifique, rectifique, modifique o amplíe los hechos relacionados con el contenido de su queja, la cual se le pondrá a la vista al momento que comparezca y ofrezca los elementos de prueba que acrediten su dicho. Su presencia ayudará a esclarecer y precisar los hechos denunciados y así iniciar o no con el procedimiento administrativo en contra de quien resulte responsable del IMEVIS y aplicar en su caso las sanciones administrativas disciplinarias; en la celebración de la diligencia deberá presentar identificación vigente con fotografía y cubrir los requisitos que señala el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en sus artículos 116 fracciones IV y VII que a la letra expresan; III. El domicilio para recibir notificaciones, que deberá estar ubicado en el territorio del Estado; VI. Las pruebas que se ofrezcan, en su caso; y 118 que establece en su fracción II. Los documentos que ofrezca como prueba, en su caso.

APERCIBIDO que en caso de no comparecer y ofrecer las pruebas que acrediten su dicho y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones que deberá estar ubicado en el territorio del Estado de México, se podrá tener por no presentada su queja, así como señalado como domicilio para oír y recibir las subsecuentes notificaciones los estrados ubicados en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna, en términos de los artículos 1, 2, 3 fracciones IV y VIII, 52 párrafo primero y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 7, 25 fracción II, párrafo segundo, 30, 114 párrafo segundo, 116 fracciones II y VI, 118 fracción II y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; numerales; 7.2, 7.2.2 y 7.2.2.1 del Manual de Operación del Sistema de Atención Mexiquense de fecha 27 de noviembre del 2007.

**A T E N T A M E N T E
EL CONTRALOR INTERNO**

**L.C IKER RENATO GUADARRAMA SANCHEZ
(RUBRICA)**

5306.-10 noviembre.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

EDICTO

**INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA**

SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA AL C. RELDER LEGUZ GUTIÉRREZ RUIZ

Expediente: CI/ISEM/MB/022/2015.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 42 fracción XIX, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 113, 114, 123, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta de Gobierno el 11 de febrero de 2004; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el 12 de febrero de 2008; 14 fracción XIX y 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 12 de agosto de 2011 y función nueve del numeral 217B11000 denominado Unidad de Contraloría Interna del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno el 18 de diciembre de 2013, se le cita para: que comparezca a **desahogar su garantía de audiencia** en el procedimiento administrativo disciplinario que se lleva en el expediente al rubro citado, que tendrá verificativo el próximo **1 de diciembre de 2015 a las 13 horas**, en las oficinas del Departamento de Asuntos Jurídicos dependiente de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, sitas en calle Juan Álvarez oriente 917, segundo piso, colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, C.P. 50130. La causa del procedimiento por el cual se le cita, es por la responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en la presunta transgresión a las obligaciones que en su calidad de servidor público le establecen los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II y párrafo segundo, inciso d), y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el 11 de febrero de 2004. Las transgresiones a las disposiciones legales señaladas en el párrafo anterior, se le atribuyen toda vez que al concluir su cargo como **responsable de farmacia** adscrito al Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual “Toluca” del Instituto de Salud del Estado de México, y haber desarrollado funciones de **custodia de bienes y valores** fue **extemporáneo** al presentar su manifestación de bienes por **conclusión o baja del empleo, cargo o comisión** en el servicio público, como se desprende de las constancias que integran el expediente CI/ISEM/MB/022/2015. Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVENGAN POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido de que para el caso de no comparecer el día y hora señalados para la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; de igual forma, se le hace del conocimiento que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del territorio estatal, apercibiéndolo para el caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, se realizarán en los estrados ubicados en las oficinas de esta autoridad administrativa. Además, se le hace saber que la conducta por la cual se le inicia el procedimiento administrativo, puede ser sancionada en términos de los artículos 49 fracción VII y 80 párrafo primero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que en el desahogo de su garantía de audiencia tiene el derecho de manifestar si reconoce la responsabilidad que se le atribuye, con el objeto de estar en posibilidad de decretar, en su caso, si procede aplicar en su favor el beneficio que establece el artículo 69 de la invocada Ley de Responsabilidades. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 58 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno el 31 de agosto de 2012, se le requiere para que al momento de comparecer a su garantía de audiencia, manifieste su consentimiento por escrito para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que la omisión a desahogar tal requerimiento, establecerá su conformidad y dicha información será confidencial. Por último, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México (ubicada en el domicilio que se señala en el segundo párrafo del presente oficio), y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar original de su identificación oficial vigente con fotografía, así como su último comprobante de pago.

EL Contralor Interno

**LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ
(Rúbrica).**

5277.-10 noviembre.



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE LOCALIDADES
EDUCADORAS



**AGUA Y SANEAMIENTO
DE TOLUCA**

“2015. Año del Bicentenario luctuoso de José María Morelos y Pavón”

TOLUCA, MÉXICO A 29 DE OCTUBRE DE 2015.

FE DE ERRATAS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE CORRIGE DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO EN DERECHO EDUARDO VALDÉS BERNAL, COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y APODERADO LEGAL MEDIANTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45 (CUARENTA Y CINCO), VOLUMEN 1 (UNO), DE FECHA 27 DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 170 (CIENTO SETENTA) DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN METEPEC, LICENCIADO FLORENCIO MARTÍNEZ ACOSTA Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA DENOMINADA CONSTRUCTORA BENIGONZA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JACINTO PABLO VALENZUELA VARGAS EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO TERCERA ETAPA CALLE ZARAGOZA”, TOLUCA, MÉXICO, FIRMADO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EN RELACIÓN A DICHO CONTRATO SE EXPRESA LO SIGUIENTE:

DENTRO DE LA DECLARACIÓN I.5., SE EXPRESA:

I.5. Que cuenta con Recursos del FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2015 para la ejecución de los trabajos de la obra denominada “**CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO TERCERA ETAPA CALLE ZARAGOZA**”, en **SAN PEDRO TOTOLTEPEC**, que se encuentra identificada con el número único de obra **AST-IR-EST-FISMDF (15) DS-029-15**, mediante Acuerdo de Coordinación Interinstitucional para la ejecución de Obras por encargo por especialización en la prestación de servicios, con base en la publicación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social celebrado por el H. Ayuntamiento de Toluca, la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas y el Organismo Público Descentralizado por Servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, el seis de abril del 2015.

DEBE DE DECIR:

I.5. Que cuenta con Recursos del FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2015 para la ejecución de los trabajos de la obra denominada “**CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO TERCERA ETAPA CALLE ZARAGOZA**”, en **SAN PEDRO TOTOLTEPEC**, que se encuentra identificada con el número único de obra **106 . 1. 190587. 15**, mediante Acuerdo de Coordinación Interinstitucional para la ejecución de Obras por encargo por especialización en la prestación de servicios, con base en la publicación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social celebrado por el H. Ayuntamiento de Toluca, la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas y el Organismo Público Descentralizado por Servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, el seis de abril del 2015.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

<p>LIC. EDUARDO VALDÉS BERNAL</p> <p>COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y APODERADO LEGAL (RÚBRICA).</p>	<p>LIC. JACINTO PABLO VALENZUELA VARGAS</p> <p>ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA BENIGONZA, S.A DE C.V. (RÚBRICA).</p>
--	---



MEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE LEJALLES
EDUCATIVAS



**AGUA Y SANEAMIENTO
DE TOLUCA**

“2015. Año del Bicentenario luctuoso de José María Morelos y Pavón”

TOLUCA, MÉXICO A 29 DE OCTUBRE DE 2015.

FE DE ERRATAS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE CORRIGE DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO EN DERECHO EDUARDO VALDÉS BERNAL, COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y APODERADO LEGAL MEDIANTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45 (CUARENTA Y CINCO), VOLUMEN 1 (UNO), DE FECHA 27 DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 170 (CIENTO SETENTA) DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN METEPEC, LICENCIADO FLORENCIO MARTÍNEZ ACOSTA Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA DENOMINADA CONTRUCCIONES EVIAR, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ARMANDO LÓPEZ REYES EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA “EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO Y CIVIL DEL POZO TLAXOMULCO”, TOLUCA, MÉXICO, FIRMADO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EN RELACIÓN A DICHO CONTRATO SE EXPRESA LO SIGUIENTE:

DENTRO DE LA DECLARACIÓN I.5., SE EXPRESA:

I.5. Que cuenta con Recursos del FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2015 para la ejecución de los trabajos de la obra denominada “**EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO Y CIVIL DEL POZO TLAXOMULCO**”, en **SANTIAGO TLAXOMULCO**, que se encuentra identificada con el número único de obra **AST-IR-EST-FISMDF (15) EP-031-15** mediante Acuerdo de Coordinación Interinstitucional para la ejecución de Obras por encargo por especialización en la prestación de servicios, con base en la publicación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social celebrado por el H. Ayuntamiento de Toluca, la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas y el Organismo Público Descentralizado por Servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, el seis de abril del 2015.

DEBE DE DECIR:

I.5. Que cuenta con Recursos del FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2015 para la ejecución de los trabajos de la obra denominada “**EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO Y CIVIL DEL POZO TLAXOMULCO**”, en **SANTIAGO TLAXOMULCO**, que se encuentra identificada con el número único de obra **106. 1. 190590. 15** mediante Acuerdo de Coordinación Interinstitucional para la ejecución de Obras por encargo por especialización en la prestación de servicios, con base en la publicación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social celebrado por el H. Ayuntamiento de Toluca, la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas y el Organismo Público Descentralizado por Servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, el seis de abril del 2015.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

<p>LIC. EDUARDO VALDÉS BERNAL</p> <p>COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y APODERADO LEGAL (RÚBRICA).</p>	<p>ING. ARMANDO LÓPEZ REYES</p> <p>ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES EVIAR, S.A DE C.V. (RÚBRICA).</p>
---	--



MEMBROS DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE MUNICIPIOS
EDUCADORES



**AGUA Y SANEAMIENTO
DE TOLUCA**

“2015. Año del Bicentenario luctuoso de José María Morelos y Pavón”

TOLUCA, MÉXICO A 29 DE OCTUBRE DE 2015.

FE DE ERRATAS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE CORRIGE DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO EN DERECHO EDUARDO VALDÉS BERNAL, COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y APODERADO LEGAL MEDIANTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45 (CUARENTA Y CINCO), VOLUMEN 1 (UNO), DE FECHA 27 DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 170 (CIENTO SETENTA) DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN METEPEC, LICENCIADO FLORENCIO MARTÍNEZ ACOSTA Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA DENOMINADA CONTRUCCIONES Y CONDUCCIONES SIGMA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ROGELIO ALONSO GARCÍA EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA “AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO, LA MACARIA”, TOLUCA, MÉXICO, FIRMADO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EN RELACIÓN A DICHO CONTRATO SE EXPRESA LO SIGUIENTE:

DENTRO DE LA DECLARACIÓN I.5., SE EXPRESA:

I.5. Que cuenta con Recursos del FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2015 para la ejecución de los trabajos de la obra denominada “**AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO, LA MACARIA**”, en **SAN BUENAVENTURA**, que se encuentra identificada con el número único de obra **AST-IR-EST-FISMDF (15) DS-030-15**, mediante Acuerdo de Coordinación Interinstitucional para la ejecución de Obras por encargo por especialización en la prestación de servicios, con base en la publicación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social celebrado por el H. Ayuntamiento de Toluca, la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas y el Organismo Público Descentralizado por Servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, el seis de abril del 2015.

DEBE DE DECIR:

I.5. Que cuenta con Recursos del FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2015 para la ejecución de los trabajos de la obra denominada “**AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO, LA MACARIA**”, en **SAN BUENAVENTURA**, que se encuentra identificada con el número único de obra **106. 1. 190589. 15**, mediante Acuerdo de Coordinación Interinstitucional para la ejecución de Obras por encargo por especialización en la prestación de servicios, con base en la publicación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social celebrado por el H. Ayuntamiento de Toluca, la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas y el Organismo Público Descentralizado por Servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, el seis de abril del 2015.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

<p>LIC. EDUARDO VALDÉS BERNAL</p> <p>COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y APODERADO LEGAL (RÚBRICA).</p>	<p>ING. ROGELIO ALONSO GARCÍA</p> <p>ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y CONDUCCIONES SIGMA, S.A DE C.V. (RÚBRICA).</p>
--	--



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE LICENCIADOS
EN DERECHOS



**AGUA Y SANEAMIENTO
DE TOLUCA**

“2015. Año del Bicentenario luctuoso de José María Morelos y Pavón”

TOLUCA, MÉXICO A 29 DE OCTUBRE DE 2015.

FE DE ERRATAS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE CORRIGE DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO EN DERECHO EDUARDO VALDÉS BERNAL, COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y APODERADO LEGAL MEDIANTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45 (CUARENTA Y CINCO), VOLUMEN 1 (UNO), DE FECHA 27 DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 170 (CIENTO SETENTA) DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN METEPEC, LICENCIADO FLORENCIO MARTÍNEZ ACOSTA Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA DENOMINADA CONTRUCCIONES MAJORA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CIRO BENITEZ URQUIZA EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA “LÍNEA DE ALIMENTACIÓN DE AGUA POTABLE SAN CARLOS AUTOPAN”, TOLUCA, MÉXICO, FIRMADO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EN RELACIÓN A DICHO CONTRATO SE EXPRESA LO SIGUIENTE:

DENTRO DE LA DECLARACIÓN I.5., SE EXPRESA:

I.5. Que cuenta con Recursos del FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2015 para la ejecución de los trabajos de la obra denominada “**LÍNEA DE ALIMENTACIÓN DE AGUA POTABLE SAN CARLOS AUTOPAN**”, en **SAN CARLOS AUTOPAN**, que se encuentra identificada con el número único de obra **AST-IR-EST-FISMDF (15) AP-026-15** mediante Acuerdo de Coordinación Interinstitucional para la ejecución de Obras por encargo por especialización en la prestación de servicios, con base en la publicación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social celebrado por el H. Ayuntamiento de Toluca, la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas y el Organismo Público Descentralizado por Servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, el seis de abril del 2015.

DEBE DE DECIR:

I.5. Que cuenta con Recursos del FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2015 para la ejecución de los trabajos de la obra denominada “**LÍNEA DE ALIMENTACIÓN DE AGUA POTABLE SAN CARLOS AUTOPAN**”, en **SAN CARLOS AUTOPAN**, que se encuentra identificada con el número único de obra **106. 1. 190595. 15** mediante Acuerdo de Coordinación Interinstitucional para la ejecución de Obras por encargo por especialización en la prestación de servicios, con base en la publicación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social celebrado por el H. Ayuntamiento de Toluca, la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas y el Organismo Público Descentralizado por Servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, el seis de abril del 2015.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

<p>LIC. EDUARDO VALDÉS BERNAL</p> <p>COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y APODERADO LEGAL (RÚBRICA).</p>	<p>ING. CIRO BENITEZ URQUIZA</p> <p>ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES MAJORA, S.A DE C.V. (RÚBRICA).</p>
--	---



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE LUGARIS
EDUCATIVOS



**AGUA Y SANEAMIENTO
DE TOLUCA**

“2015. Año del Bicentenario luctuoso de José María Morelos y Pavón”

TOLUCA, MÉXICO A 29 DE OCTUBRE DE 2015.

FE DE ERRATAS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE CORRIGE DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO EN DERECHO EDUARDO VALDÉS BERNAL, COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y APODERADO LEGAL MEDIANTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45 (CUARENTA Y CINCO), VOLUMEN 1 (UNO), DE FECHA 27 DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 170 (CIENTO SETENTA) DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN METEPEC, LICENCIADO FLORENCIO MARTÍNEZ ACOSTA Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA DENOMINADA URBANIZACIONES TURMALINA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSÉ MANZO ALCAZAR EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA “LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, SAN ÁNDRES CUEXCONTITLÁN, SEGUNDA ETAPA”, TOLUCA, MÉXICO, FIRMADO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EN RELACIÓN A DICHO CONTRATO SE EXPRESA LO SIGUIENTE:

DENTRO DE LA DECLARACIÓN I.5., SE EXPRESA:

I.5. Que cuenta con Recursos del FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2015 para la ejecución de los trabajos de la obra denominada “LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, SAN ÁNDRES CUEXCONTITLÁN, SEGUNDA ETAPA”, en SAN ÁNDRES CUEXCONTITLÁN, que se encuentra identificada con el número único de obra **AST-IR-EST-FISMDF (15) AP-028-15** mediante Acuerdo de Coordinación Interinstitucional para la ejecución de Obras por encargo por especialización en la prestación de servicios, con base en la publicación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social celebrado por el H. Ayuntamiento de Toluca, la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas y el Organismo Público Descentralizado por Servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, el seis de abril del 2015.

DEBE DE DECIR:

I.5. Que cuenta con Recursos del FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2015 para la ejecución de los trabajos de la obra denominada “LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, SAN ÁNDRES CUEXCONTITLÁN, SEGUNDA ETAPA”, en SAN ÁNDRES CUEXCONTITLÁN, que se encuentra identificada con el número único de obra **1. 190592. 15** mediante Acuerdo de Coordinación Interinstitucional para la ejecución de Obras por encargo por especialización en la prestación de servicios, con base en la publicación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social celebrado por el H. Ayuntamiento de Toluca, la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas y el Organismo Público Descentralizado por Servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, el seis de abril del 2015.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

<p>LIC. EDUARDO VALDÉS BERNAL</p> <p>COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y APODERADO LEGAL (RÚBRICA).</p>	<p>LIC. JOSÉ MANZO ALCAZAR</p> <p>APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA URBANIZACIONES TURMALINA, S.A DE C.V. (RÚBRICA).</p>
--	--



MILITARIOS DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE LAS MUJERES
EDUCADORAS



AYST
Agua y Saneamiento de Toluca
TOLUCA MUNICIPIO EDUCADOR

**AGUA Y SANEAMIENTO
DE TOLUCA**

"2015. Año del Bicentenario luctuoso de José María Morelos y Pavón"

TOLUCA, MÉXICO A 29 DE OCTUBRE DE 2015.

FE DE ERRATAS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE CORRIGE DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO EN DERECHO EDUARDO VALDÉS BERNAL, COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y APODERADO LEGAL MEDIANTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45 (CUARENTA Y CINCO), VOLUMEN 1 (UNO), DE FECHA 27 DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 170 (CIENTO SETENTA) DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN METEPEC, LICENCIADO FLORENCIO MARTÍNEZ ACOSTA Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA DENOMINADA CONTRUCCIONES Y CONDUCCIONES SIGMA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ROGELIO ALONSO GARCÍA EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA "LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DEL POZO TEMASCALTEPEC, IV A LA UNIDAD BÁSICA TERRITORIAL HÉROES DEL 5 DE MAYO", TOLUCA, MÉXICO, FIRMADO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EN RELACIÓN A DICHO CONTRATO SE EXPRESA LO SIGUIENTE:

DENTRO DE LA DECLARACIÓN I.5., SE EXPRESA:

I.5. Que cuenta con Recursos del FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMDF) 2015 para la ejecución de los trabajos de la obra denominada "**LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DEL POZO TEMASCALTEPEC, IV A LA UNIDAD BÁSICA TERRITORIAL HÉROES DEL 5 DE MAYO**", en **DELEGACIÓN SEMINARIO 2 DE MARZO**, que se encuentra identificada con el número único de obra **AST-IR-EST-FISDMDF (15) AP-027-15** mediante Acuerdo de Coordinación Interinstitucional para la ejecución de Obras por encargo por especialización en la prestación de servicios, con base en la publicación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social celebrado por el H. Ayuntamiento de Toluca, la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas y el Organismo Público Descentralizado por Servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, el seis de abril del 2015.

DEBE DE DECIR:

I.5. Que cuenta con Recursos del FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMDF) 2015 para la ejecución de los trabajos de la obra denominada "**LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DEL POZO TEMASCALTEPEC, IV A LA UNIDAD BÁSICA TERRITORIAL HÉROES DEL 5 DE MAYO**", en **DELEGACIÓN SEMINARIO 2 DE MARZO**, que se encuentra identificada con el número único de obra **106. 1. 190593. 15** mediante Acuerdo de Coordinación Interinstitucional para la ejecución de Obras por encargo por especialización en la prestación de servicios, con base en la publicación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social celebrado por el H. Ayuntamiento de Toluca, la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas y el Organismo Público Descentralizado por Servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, el seis de abril del 2015.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO VALDÉS BERNAL	ING. ROGELIO ALONSO GARCÍA
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y APODERADO LEGAL (RÚBRICA).	ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y CONDUCCIONES SIGMA, S.A DE C.V. (RÚBRICA).



MILANRO EL LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DEL L. U. L. U. L. U.
EDUCADORAS



AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

"2015. Año del Bicentenario luctuoso de José María Morelos y Pavón"

TOLUCA, MÉXICO A 29 DE OCTUBRE DE 2015.

FE DE ERRATAS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE CORRIGE DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO EN DERECHO EDUARDO VALDÉS BERNAL, COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y APODERADO LEGAL MEDIANTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45 (CUARENTA Y CINCO), VOLUMEN 1 (UNO), DE FECHA 27 DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 170 (CIENTO SETENTA) DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN METEPEC, LICENCIADO FLORENCIO MARTÍNEZ ACOSTA Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA DENOMINADA HMM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR GUSTAVO ADOLFO MAGAÑA TORRES EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA "LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL POZO TLAXOMULCO", TOLUCA, MÉXICO, FIRMADO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EN RELACIÓN A DICHO CONTRATO SE EXPRESA LO SIGUIENTE:

DENTRO DE LA DECLARACIÓN I.5., SE EXPRESA:

I.5. Que cuenta con Recursos del FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2015 para la ejecución de los trabajos de la obra denominada "**LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL POZO TLAXOMULCO**", en **SANTIAGO TLAXOMULCO**, que se encuentra identificada con el número único de obra **AST-IR-EST-FISMDF (15) LC-032-15**, mediante Acuerdo de Coordinación Interinstitucional para la ejecución de Obras por encargo por especialización en la prestación de servicios, con base en la publicación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social celebrado por el H. Ayuntamiento de Toluca, la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas y el Organismo Público Descentralizado por Servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, el seis de abril del 2015.

DEBE DE DECIR:

I.5. Que cuenta con Recursos del FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2015 para la ejecución de los trabajos de la obra denominada "**LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL POZO TLAXOMULCO**", en **SANTIAGO TLAXOMULCO**, que se encuentra identificada con el número único de obra **106. 1. 190591. 15**, mediante Acuerdo de Coordinación Interinstitucional para la ejecución de Obras por encargo por especialización en la prestación de servicios, con base en la publicación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social celebrado por el H. Ayuntamiento de Toluca, la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas y el Organismo Público Descentralizado por Servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, el seis de abril del 2015.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

<p>LIC. EDUARDO VALDÉS BERNAL</p> <p>COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y APODERADO LEGAL (RÚBRICA).</p>	<p>ING. GUSTAVO ADOLFO MAGAÑA TORRES</p> <p>APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA HMM CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V. (RÚBRICA).</p>
--	--

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**EDICTO**

EL C. LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN**, de la Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación No. 1372.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NO. 19, 012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.- Respecto al lote 02, MANAZANA 168.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORESTE: 7.00 MTS . CON CALLE 27.- AL SURESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 19.- AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 3.- AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 01.- SUPERFICIE DE: 84.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 18 de agosto de 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).

5295.- 10, 13 y 19 noviembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 04 DE NOVIEMBRE DE 2015.

NO. OFICIO 227B13212/1536/2015

ASUNTO. PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

EDICTO:

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 01 VOLUMEN 131 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 1970, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE 26, MANZANA 319, FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE, SECCIÓN SEIS (ROMANO), COLONIA CIUDAD BRISA, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL SUROESTE: EN 09.00 METROS CON MAR DE LA TRANQUILIDAD;

AL NOROESTE: EN 19.00 METROS CON LOTE 27,

AL NORESTE: EN 09.00 METROS, CON LOTE 22;

AL SURESTE: EN 19.00 METROS CON LOTE 28;

SUPERFICIE DE: 171.45 METROS CUADRADOS

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO,

QUE A LA LETRA DICE:

“ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN ACOSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DIAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ASI LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.
(RÚBRICA).**

TEXTILES FIESTA MEXICO, S.A. DE C.V.
(En liquidación)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2015

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el siguiente Balance Final de Liquidación.

ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
CAJA Y BANCOS		0
INVENTARIO		0
DEUDORES DIVERSOS		0
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		0
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	<u>0</u>	
TOTAL ACTIVO	<u>0</u>	
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		
PROVEEDORES		0
ACREEDORES DIVERSOS		0
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	<u>0</u>	
TOTAL PASIVO	<u>0</u>	
CAPITAL		
CAPITAL SOCIAL		50,000
PERDIDA DEL EJERCICIO		-50,000
TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>0</u>	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>0</u>	

Naucalpan, Edo. Méx., a 31 de octubre de 2015.
Textiles Fiesta México, S.A. de C.V.

(En Liquidación)

CARLOS HUMBERTO CORTES WALTERO
Liquidador.
(Rúbrica).



NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 29 DE OCTUBRE DE 2015.

NO. OFICIO 227B13212/1510/2015.

ASUTO. PUBLICACIONES.

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

EDICTO:

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 83 VOLUMEN 854 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1988, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **CASA MARCADA CON EL NÚMERO 38 DE LA CALLE CERRADA DE LA LOMA, LOTE 24 MANZANA 19, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORESTE: EN 46:80 METROS CON LOTE 23,
AL SURESTE: EN 11.00 METROS CON CERRADA DE LA LOMA,
AL SUROESTE: EN 52.94 METROS, CON LOTE 25 Y;
AL NOROESTE: EN 29.67 METROS CON ZONA DE JARDIN.
SUPERFICIE DE: **918.63 METROS CUADRADOS.**

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ASI LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.
(RÚBRICA).**

2325-A1.- 10, 13 y 19 noviembre.



NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 04 DE NOVIEMBRE DE 2015.

NO. OFICIO 227B13212/1533/2015.

ASUNTO. PUBLICACIONES.

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

EDICTO:

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 394 VOLUMEN 71 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 1966, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE 16, MANZANA 17, UBICADO EN COLONIA INDEPENDENCIA, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 15;

AL SUR: EN 15.00 METROS CON LOTE 17,

AL ORIENTE: EN 10.00 METROS, CON LOTE 08 Y;

AL PONIENTE: EN 10.00 METROS CON LOTE CALLE 18.

SUPERFICIE DE: 150.00 METROS CUADRADOS.

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92,94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.
(RÚBRICA).**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. OMAR TELESFORO LANGO VARGAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 266 Volumen 191 Libro Primero Sección Primera, de fecha 07 de agosto de 1972, mediante Folio de presentación No. 1469.-

Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 16,770 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 2, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN PROMOVIDA POR **IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES**”, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- De las Autorizaciones del Gobierno del Estado de México.- **Los planos autorizados, y la lista de lotes y manzanas de que se compone el Fraccionamiento denominado “PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, ubicado en zona urbana de Coacalco de Berriozábal.-** Respecto del inmueble Lote 10, MANZANA 92, del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Sección Segunda, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. Con las siguientes medidas y linderos: NORTE: 8.00 MTS. CON MONTE EVEREST.- AL SUR: 8.00 MTS. CON LOTE 31.- AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE 11.- AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON LOTES 9 Y 32.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 4 de septiembre del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

749-B1.-10, 13 y 19 noviembre.

Desarrollo Inmobiliario y Promocionales
San José, S.A. de C.V.

(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE GENERAL AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2015
(CIFRAS EN PESOS MEXICANDS)

ACTIVO CIRCULANTE		CAPITAL CONTABLE	
CAJA Y BANCOS	252,483.11	CAPITAL SOCIAL	9,154,506.00
INVENTARIOS	13,540,548.00	RESULTADOS DE EJERC ANTERIORES	(69,999.57)
		RESULTADO DEL EJERCICIO	4,708,524.68
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	13,793,031.11	SUMA CAPITAL CONTABLE	13,793,031.11
ACTIVO TOTAL	\$13,793,031.11	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	\$13,793,031.11

EN VIRTUD DE QUE SE HA CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 241 Y 242 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y QUE HA SIDO PRACTICADO EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE **DESARROLLO INMOBILIARIO Y PROMOCIONALES SAN JOSE, S.A. DE C.V.**, EN LIQUIDACIÓN, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 243 SEGUNDO PÁRRAFO Y 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE HA CONCLUIDO EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE LA SDGIEDAD, RAZÓN PDR LA CUAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 247 DEL MENCIONADO ORDENAMIENTO LEGAL, SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN.

PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS EN EL HABER SOCIAL:

ACCIONISTA MAYORITARIA	61%
ACCIONISTAS MINORITARIOS:	39%
ACCIONISTA MINORITARIO 1	17%
ACCIONISTA MINORITARIO 2	11%
ACCIONISTA MINORITARIO 3	11%

EL LIQUIDADOR:

C. OLGA MARCELA MONTOYA FRAGOSO
(RÚBRICA).

2316-A1.-10 noviembre.



Sitio Cahuacán, A.C.

R.F.C. SCA-01128-5S2

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE "SITIO CAHUACAN", ASOCIACION CIVIL

En Cahuacán, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil quince, a todos los ASOCIADOS DE "SITIO CAHUACAN", ASOCIACION CIVIL, se les invita a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Asociados, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS del día veintitrés de noviembre del año dos mil quince en el domicilio social ubicado en Avenida López Mateos número veinte, Primer Barrio de Cahuacán, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Código Postal cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta, y en la cual se tratara el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Nombramiento del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- II. Nombramiento de uno escrutador.
- III. Lista de Asistencia y Representación.
- IV. Instalación legal de la Asamblea.
- V. Exclusión de Asociados.
- VI. Admisión de Asociados.
- VII. Rendición de cuentas por la Mesa Directiva correspondiente al ejercicio social de (2014) dos mil catorce, así como adoptar las medidas que se juzguen oportunas.
- VIII. Análisis, discusión y/o aprobación de la información financiera del ejercicio social en revisión.
- IX. Nombramiento o ratificación de la Mesa Directiva y del Comisario de la Asociación.
- X. Asuntos Generales y clausura de la Asamblea.
- XI. Nombramiento del Delegado para acudir ante Notario Público a protocolizar el Acta de Asamblea.

ATENTAMENTE

Juan Gualberto Lora Espinoza
(Secretario de la Asociación)
(Rúbrica).

José Guadalupe Rueda Cruz
(Asociado)
(Rúbrica).

Pedro Rueda González
(Asociado)
(Rúbrica).

Miguel Ángel Lora Espinoza
(Asociado).
(Rúbrica).

Orlando Lora Gómez
(Asociado).
(Rúbrica).

2326-A1.-10 noviembre.